ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Programa de Actividades Sectoriales

Informe final

Reunión de expertos para examinar los instrumentos, los conocimientos, la promoción, la cooperación técnica y la colaboración internacional como herramientas para el establecimiento de un marco regulador de las sustancias peligrosas

Ginebra, 10-13 de diciembre de 2007

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO GINEBRA

Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2008

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de una traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a la Oficina de Publicaciones (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, solicitudes que serán bien acogidas.

ISBN: 978-92-2-320966-7 (Print)
978-92-2-320967-4 (Web PDF)

Primera edición 2008

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías o en oficinas locales de la OIT en muchos países o pidiéndolas a: Publicaciones de la OIT, Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza. También pueden solicitarse catálogos o listas de nuevas publicaciones a la dirección antes mencionada o por correo electrónico a: pubvente@ilo.org.

Vea nuestro sitio en la red: www.ilo.org/publns.

Impreso por la Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza

Indice

Página

Introducción 1

Discursos de apertura 1

Parte I. Introducción y presentación del informe 3

- Introducción 3
- Composición del Grupo de Trabajo 3
- Presentación del documento de referencia 4

Parte II. Discusión general 5

Parte III. Discusión punto por punto 7

- Plan de acción de la OIT, cooperación internacional y normas internacionales del trabajo 7
- Plan de acción, normas internacionales, sensibilización y programas nacionales 13
- Plan de acción y normas internacionales obsoletas 14
- Plan de acción, normas internacionales, estrategias y cooperación 17
- Plan de acción, diálogo social y acciones conjuntas en el ámbito de la SST 18

Examen y adopción del proyecto de recomendaciones por la Reunión 22

Comentarios de clausura 23

Recomendaciones 25

Cuestionario de evaluación 31

Lista de participantes 35

Introducción

1. La Reunión de expertos para examinar los instrumentos, los conocimientos, la promoción, la cooperación técnica y la colaboración internacional como herramientas para el establecimiento de un marco regulador de las sustancias peligrosas fue congregada por la OIT en Ginebra, del 10 al 13 de diciembre de 2007.

2. La Oficina Internacional del Trabajo había preparado un documento de referencia [1] a fin de que sirviera de base para las deliberaciones de la Reunión. En este documento se abordaron los siguientes temas principales:

— las sustancias peligrosas;

— las normas internacionales del trabajo y otros instrumentos;

— la acción mundial, regional y nacional;

— el diálogo social, y

— posibles elementos para elaborar un marco regulador y un plan de acción de la OIT sobre sustancias peligrosas.

3. El Consejo de Administración había nombrado Presidente de la Reunión al Sr. András Békés, Consejero Principal del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, del Gobierno de Hungría. Los tres Vicepresidentes elegidos por la Reunión fueron: la Sra. Melody Sands, de los expertos gubernamentales; el Sr. Eric Kjaergaard, de los expertos empleadores, y el Sr. Thomas Nieber, de los expertos trabajadores. En la última sesión plenaria, el Sr. Michael Wolters sustituyó al Sr. Nieber en sus funciones.

4. Participaron en la Reunión expertos gubernamentales de 11 países, así como 12 expertos empleadores y 12 expertos trabajadores.

5. También asistieron, en calidad de observadores, representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: el Grupo Europeo de Empresas Químicas (ECEG); la Comisión Internacional de Relaciones Laborales de Empleadores de la Industria Química (LRC), la Federación Internacional de Sindicatos de la Química, Energía, Minas e Industrias Diversas (ICEM), la Organización Internacional de Empleadores (OIE) y la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL).

6. Se anexa una lista de participantes al presente documento.

Discursos de apertura

7. La Secretaria General de la Reunión, Sra. Elizabeth Tinoco, Jefa del Servicio de Actividades Sectoriales, recordó el objetivo de la Reunión, que era examinar la mejor forma de integrar los instrumentos de la OIT, así como otras herramientas relativas a la seguridad y la salud en el trabajo y a las sustancias peligrosas, en un marco político y un plan de acción nuevos. Entre otras cuestiones, la Reunión también podría estudiar las

[1] *Información básica para el establecimiento de un marco regulador de la OIT para las sustancias peligrosas* (documento MEPFHS/2007, Ginebra, OIT, 2007).

mejores prácticas y los marcos jurídicos nacionales adecuados para promover entornos de trabajo seguros y sanos; examinar el papel de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, e investigar cómo establecer mecanismos de consulta tripartita en materia de seguridad y salud en el trabajo y por qué medios podrían participar en dichos mecanismos los trabajadores y sus organizaciones, promoviendo de este modo una cultura preventiva en materia de salud y seguridad en el trabajo. Asimismo, la Reunión podría examinar las repercusiones de las nuevas iniciativas actuales en el ámbito de las sustancias peligrosas, como el Enfoque Estratégico de la Gestión Internacional de Productos Químicos (SAICM, por sus siglas en inglés) de las Naciones Unidas y el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA). Además, la Reunión podría adoptar recomendaciones que constituyeran una base para la futura labor de la OIT.

8. Las normas e instrumentos de la OIT relativos a la seguridad y la salud en el trabajo y a las sustancias peligrosas eran de gran importancia en ese ámbito, ya que aproximadamente un cuarto de la mortalidad laboral anual era causada por sustancias peligrosas. El Consejo de Administración había convenido, no obstante, en que muchos de los instrumentos elaborados a lo largo de los años habían quedado obsoletos, por lo cual uno de los puntos principales del orden del día de la Reunión era examinar qué camino había de seguir la OIT a la hora de decidir el futuro de dichos instrumentos y normas, en particular los relativos a los productos químicos peligrosos, así como las medidas que deberían tomarse con el fin de promover una estrategia preventiva de gestión de las sustancias peligrosas.

9. La industria química se contaba entre las primeras a la hora de promover el diálogo social y había tomado numerosas iniciativas contractuales y facultativas para entablar el diálogo con todas las partes interesadas, entre ellas los trabajadores y sus organizaciones sindicales. A través de programas como «Responsible Care», la industria química de todo el mundo se había comprometido a mejorar continuamente todos los aspectos relativos a la salud, la seguridad y la protección del medio ambiente, así como a informar acerca de sus actividades y sus logros. De igual forma, la Federación Internacional de Sindicatos de la Química, Energía, Minas e Industrias Diversas (ICEM, por sus siglas en inglés) había negociado acuerdos marco internacionales (AMI) con empresas químicas multinacionales como mecanismo de diálogo a nivel mundial en todos los niveles operativos de las empresas multinacionales, independientemente de que las normas de la OIT se aplicaran o no a nivel nacional o de que existiera legislación propia en cada país. El diálogo social podía ofrecer soluciones sostenibles no sólo en lo que se refería a las relaciones laborales, sino también a la sociedad en general. Las conclusiones de la Reunión podían impulsar el diálogo social y e incidir positivamente en la gestión de las sustancias peligrosas, en particular los productos químicos, promoviendo así una mayor seguridad y salud en el trabajo.

10. El Presidente de la Reunión, Sr. Békés, indicó que la convocación de la presente Reunión, habida cuenta de la gravedad de los incidentes laborales relacionados con sustancias peligrosas que se habían producido en los últimos años, era otra forma de dar un seguimiento positivo a la *Estrategia Global de seguridad y salud en el trabajo* adoptada por la Comisión de la Seguridad y Salud en el marco de la Conferencia Internacional del Trabajo en 2003. Un resultado positivo fue la adopción del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) y su Recomendación correspondiente (núm. 197). Estas normas eran un nuevo tipo de instrumento, más bien promocionales que preceptivas, y se centraban en el establecimiento de un marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, en lugar de en un una acción a nivel empresarial, que estaba contemplada en instrumentos existentes de la OIT.

11. Siguiendo esta idea, el objetivo de la presente Reunión de expertos era examinar un posible marco regulador y un plan de acción de la OIT sobre sustancias peligrosas. Al examinar un nuevo marco regulador y un plan de acción, la Reunión debería tener en cuenta los cinco puntos siguientes:

— la colaboración con el Programa Internacional sobre Seguridad de las Sustancias Químicas (IPCS) y el Programa Interinstitucional de gestión racional de los productos químicos (IOMC);

— las normas pertinentes de la OIT en materia de seguridad y salud en el trabajo, e instrumentos sobre la seguridad química, como base para los programas nacionales de seguridad y salud en el trabajo y de seguridad química;

— las normas que han quedado obsoletas y los instrumentos referentes a una sustancia química particular;

— la cooperación internacional para la promoción de las normas sobre la seguridad química, en particular los Convenios núms. 170 y 174, el SGA e instrumentos internacionales asociados, a través del SAICM, y

— la acción conjunta de los empleadores y los trabajadores para promover las normas de la OIT como base para los programas nacionales.

12. Revistieron particular importancia las cuestiones de las normas obsoletas y el papel clave que desempeñaba el diálogo social tripartito en la promoción de la ratificación de las normas actualizadas de la OIT en este ámbito. La aplicación del Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170), de la OIT, y del SGA permitiría gestionar los productos químicos sin que ello repercutiera negativamente en la salud de las personas y el medio ambiente. Las *Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo* (ILO-OSH 2001) promovían los esfuerzos de colaboración desplegados por los empleadores y los trabajadores para mejorar los resultados de la seguridad y salud en las empresas, y para alentar a las autoridades nacionales a promover este enfoque de los sistemas. El tripartismo era de vital importancia para la gestión responsable de los productos químicos. Los resultados de la Reunión deberían promover en mayor grado la seguridad y salud en el trabajo y la gestión racional de los productos químicos.

Parte I. Introducción y presentación del informe

Introducción

13. La Reunión dedicó cinco sesiones a la discusión del orden del día. El Sr. Kjaergaard actuó como portavoz de los expertos empleadores y la Sra. Murray como portavoz de los expertos trabajadores.

Composición del Grupo de Trabajo

14. En su cuarta sesión, la Reunión estableció un Grupo de Trabajo encargado de redactar un proyecto de conclusiones en el que se recogieran las opiniones expresadas durante los debates de la Reunión en relación con el documento de referencia. El Grupo de Trabajo estuvo compuesto por los siguientes miembros:

Miembros gubernamentales

México:	Sr. J. García
Australia:	Sr. P. Haynes
Alemania:	Sr. H. Klein
Reino Unido:	Sra. A. Michael
India:	Sr. S. Saxena

Miembros empleadores

Argentina:	Sr. J. M. Fumagalli
Dinamarca:	Sr. E. Kjaergaard
Sudáfrica:	Sra. L. Lotter
Australia:	Sra. K. Walton
Alemania:	Sra. V. Wolf

Miembros trabajadores

Brasil:	Sr. N. Freitas
Francia:	Sr. J.-P. Jegourel
Sudáfrica:	Sra. S. Miller
Reino Unido:	Sra. S. Murray
Alemania:	Sr. M. Wolters

Presentación del documento de referencia

15. El documento de referencia preparado para la Reunión fue presentado por el Sr. Obadia, consultor de la OIT, quien mencionó los antecedentes y el objetivo de la Reunión, tal como habían quedado plasmados en los discursos de apertura, y destacó el alto nivel de experiencia y conocimientos de la OIT en materia de seguridad química. Dado el poco tiempo de que se disponía, los debates de la Reunión se limitarían a los productos químicos industriales, haciendo referencia a los «nanomateriales», que ilustraban cómo podían utilizarse los principios de seguridad y salud en el trabajo en la fase de la aplicación para determinar los riesgos potenciales antes de que se generalizaran. Aunque resultaba complicado recabar datos precisos sobre la incidencia de las sustancias peligrosas en la seguridad y la salud de los trabajadores, probablemente dicha incidencia era superior a lo que indicaban las estimaciones de la OIT. La protección de los trabajadores y del medio ambiente aumentaba con una evaluación y una reglamentación mejores y más completas. El nivel de producción y la disponibilidad de datos para evaluar peligros y riesgos determinaban la capacidad para desarrollar y poner en práctica sistemas eficaces de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo y de los productos químicos peligrosos. A lo largo de los años, la OIT había elaborado una gran cantidad de instrumentos que abarcaban asuntos como la identificación, la evaluación y el control de los riesgos profesionales y la gestión de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional y corporativo. El Consejo de Administración de la OIT había decidido que era necesario revisar cuatro de dichos instrumentos, posiblemente mediante un protocolo para actualizar el Convenio núm. 170 que permitiera conservar las disposiciones aún válidas. La amplia labor analítica y consultiva sobre el tema llevada a cabo en los últimos ocho años facilitaría la formulación y la adopción tripartita de dicho protocolo. El documento de referencia trataba asimismo de la acción internacional, regional y nacional desplegada durante el período de 1972-2007, durante el cual la labor de la OIT en la elaboración de muchos instrumentos importantes había sido crucial. Entre las iniciativas de la OIT figuraba el Programa

Internacional sobre Seguridad Química (IPCS), en colaboración con la OMS y el PNUMA, que había conducido a su vez al Enfoque Estratégico de la Gestión Internacional de Productos Químicos (SAICM, por sus siglas en inglés). En el documento de referencia se resumían otras conferencias importantes, mecanismos internacionales de cooperación, normas, instrumentos, estrategias y medidas pertinentes adoptadas en los planos regional y nacional. Ahora era necesario establecer un marco global y coherente de gestión sobre la seguridad química y su utilización a nivel nacional, incrementar el número de evaluaciones de los riesgos y peligros, e implantar sistemas más eficaces para la notificación de los peligros. Los empleadores y los trabajadores ya habían elaborado y puesto en práctica una gran diversidad de instrumentos sobre la seguridad química y habían emprendido una amplia gama de iniciativas conexas. Sus esfuerzos permanentes y concertados eran esenciales para elaborar y aplicar instrumentos dentro de marcos como el IPCS, el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA) y las *Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo* (ILO-OSH 2001). El diálogo social podría contribuir a una gestión racional de los productos químicos peligrosos, mediante la promoción de instrumentos de la OIT en materia de SST; la participación conjunta en los procesos consultivos a nivel nacional y corporativo; la ampliación de los principios de negociación colectiva; la facilitación de información y formación; la sensibilización, y la extensión de la asistencia a los trabajadores de la economía informal y de las pequeñas y medianas empresas (PYME). Un marco regulador en este ámbito debería abarcar un incremento en la producción de evaluaciones de los riesgos y peligros, y un mayor acceso universal a la información y formación; el incremento de los efectos mundiales de los instrumentos de la OIT asegurando su coherencia y pertinencia; la incorporación de los instrumentos y mecanismos mundiales en los medios de acción nacionales y corporativos, y la promoción del diálogo social sobre SST y la seguridad química a todos los niveles. Entre los puntos para un plan de acción de la OIT sobre la seguridad química se contaban los siguientes: la colaboración con el IPCS y el Programa Interinstitucional de gestión racional de los productos químicos (IOMC, por sus siglas en inglés); la prolongación de los procesos de evaluación y gestión de los peligros; la promoción de las normas fundamentales de la OIT en materia de SST como una base para los programas nacionales de SST y de seguridad química; propuestas para revisar instrumentos que han quedado obsoletos; la orientación específica de la cooperación internacional a la promoción de las normas de la OIT sobre la seguridad química a través del SAICM, y el incremento de las iniciativas conjuntas de los empleadores y los trabajadores para promover las normas de la OIT a efectos de su aplicación en el plano nacional.

Parte II. Discusión general

16. El portavoz de los expertos empleadores agradeció a la OIT y al Consejo de Administración la decisión de convocar la Reunión, y la oportunidad que les habían brindado de entablar un diálogo con los gobiernos y los interlocutores sociales de la OIT sobre cuestiones de SST en la industria química. El documento de referencia preparado por la Oficina proporcionaba una perspectiva amplia, informativa y bien equilibrada para la celebración de debates con miras a examinar los efectos de los futuros planes de acción de la OIT que trataban de las sustancias peligrosas en la industria química. Esa Reunión era sumamente importante para la industria, sus clientes y sus trabajadores. Sería preciso analizar detenidamente los medios para armonizar y simplificar las reglas y disposiciones en este ámbito. Los empleadores apoyaban el hecho de que en muchas iniciativas y diferentes instrumentos internacionales se abordaran estas cuestiones, pero, no obstante los esfuerzos desplegados, el nivel de ratificación y de conocimiento de estos instrumentos seguía siendo bajo. Por consiguiente, la Reunión debía centrarse en un plan de acción para aumentar la sensibilización sobre los temas y los medios para armonizar y simplificar los instrumentos existentes en beneficio de todas las partes interesadas. En particular, los empleadores consideraron que el SAICM era un instrumento sumamente útil para hacer

frente a estas cuestiones, y podría ser un elemento importante en un futuro plan de acción. Los expertos empleadores esperaban con interés entablar un diálogo abierto sobre estas cuestiones tan importantes con todas las partes interesadas, en el curso de la Reunión.

17. La portavoz de los expertos trabajadores también expresó su agradecimiento a la OIT y al Consejo de Administración por haber convocado la Reunión, y a la Oficina por haber preparado un documento de referencia con una estructura sólida, ya que sería un buen instrumento de referencia para la discusión. La Reunión brindaba una gran oportunidad para armonizar diferentes iniciativas internacionales y llevarlas a cabo con la plena participación y el firme compromiso de los trabajadores. La prevención de la exposición a sustancias peligrosas era un principio absolutamente fundamental. Asimismo, todos los convenios de la OIT en materia de SST debían ser ratificados por todos los países, al tomar una mayor conciencia sobre la importancia de dichos instrumentos y deberían aplicarse plenamente con la participación activa de todas las partes interesadas, incluidos los trabajadores. Los expertos trabajadores insistieron en que el trabajo decente debía ser un trabajo en condiciones de seguridad, y éste era unos de los aspectos subrayados en el documento de Estrategia Global. Las cuestiones relativas a la igualdad también debían ser el centro de los debates, en particular las cuestiones de género y la necesidad urgente de abordar los problemas de seguridad y salud a los que se enfrentaban los grupos vulnerables de los trabajadores, incluyendo, pero no exclusivamente, los trabajadores migrantes y de mayor edad, y los niños que trabajaban. No sólo era una cuestión de derechos, sino de la vital importancia que revestían dichos derechos para asegurar un trabajo decente y en condiciones de seguridad. En este sentido, era preciso prestar atención al diálogo social a nivel tanto nacional como mundial.

18. La Vicepresidenta de los expertos gubernamentales agradeció asimismo a la OIT haber hecho posible tanto la Reunión como el diálogo entre los tres grupos de mandantes. Los expertos gubernamentales valoraban el documento de referencia, que era completo y estaba bien escrito, ya que en él se exponían con claridad y exactitud los problemas existentes, y era oportuno en vista del SGA y de otros esfuerzos internacionales encaminados a promover la seguridad y salud en los lugares de trabajo.

19. El experto gubernamental del Japón, interviniendo asimismo en nombre de otros expertos gubernamentales, señaló que la *Estrategia Global de la OIT sobre seguridad y salud en el trabajo* (2003) ponía de relieve la naturaleza dispersa y fragmentada de los esfuerzos desplegados, en los planos nacional e internacional, para afrontar los problemas de SST, lo que se había traducido en una falta de coherencia, necesaria para asegurar la eficacia de la Estrategia Global. La situación exigía un enfoque integrado y estratégico de la SST. Sobre la base de la estrategia de la OIT, la Conferencia Internacional del Trabajo de 2006 adoptó el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), que el Japón había ratificado en 2007. El Convenio núm. 187 preveía un marco nacional para promover la SST, orientado estratégicamente a situaciones nacionales, y basado en un amplio enfoque de la gestión y en los esfuerzos mancomunados de los interlocutores sociales. Por lo tanto, la promoción del Convenio núm. 187 revestía vital importancia. En el ámbito de las sustancias peligrosas, la OIT había elaborado suficientes instrumentos, en particular los Convenios núms. 170 y 174, la Recomendación núm. 177 y el *Repertorio de recomendaciones prácticas sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo*. Entre estos instrumentos, el Convenio núm. 170 proporcionaba un amplio marco para los sistemas nacionales. Las cuestiones clave que debían abordarse ahora no eran la revisión de los instrumentos que habían quedado obsoletos ni la creación de nuevos instrumentos que abarcaran una u otra sustancia química específica, sino cómo mejorar la aplicación de los instrumentos existentes y al día en los planos nacional y mundial, apoyándose en particular en el marco proporcionado por el Convenio núm. 170. La OIT había participado activamente en iniciativas nacionales sobre la seguridad química, como la Estrategia Global y el SGA. La Reunión podía desempeñar un papel fundamental en los esfuerzos desplegados para armonizar y coordinar dichas

iniciativas globales sobre las sustancias químicas, proporcionando aportaciones desde la perspectiva del lugar de trabajo y a través de los instrumentos de la OIT.

20. El experto gubernamental de la Federación de Rusia señaló que el documento de referencia había puesto de relieve la cuestión sumamente importante de las tecnologías modernas en el ámbito de la seguridad química, en particular el nuevo papel que desempeñaba la nanotecnología, que no se había investigado debidamente hasta la fecha. El efecto de las partículas provocadas por dichas tecnologías en la salud de los trabajadores debía examinarse con mayor detenimiento, ya fuera en el curso de la presente Reunión o en otra. Los programas nacionales de nanotecnología habían adquirido importancia en China, la Federación de Rusia, los Estados Unidos y otros países, lo que justificaba que se prestara más atención a la nanotecnología y sus efectos.

Parte III. Discusión punto por punto

Plan de acción de la OIT, cooperación internacional y normas internacionales del trabajo

21. La portavoz de los expertos trabajadores señaló el fuerte vínculo entre la cooperación internacional en las iniciativas emprendidas y las medidas adoptadas en el marco de las normas internacionales del trabajo, como base para la formulación de un plan de acción para futuras actividades de la OIT en ese ámbito. La OIT debía controlar todo el proceso de evaluación y gestión de las sustancias peligrosas nuevas y existentes y vincular esto a la Estrategia Global de la OIT. Los expertos trabajadores coincidían en que se deberían realizar esfuerzos para acelerar y armonizar dichos procesos, en consonancia con la política principal de la OIT. Todos los instrumentos internacionales conexos deberían ser complementarios y no deberían solaparse. Se debería alentar a los Estados a ratificar los convenios pertinentes de la OIT. Los trabajadores apoyaban un enfoque previsor, incluida la utilización del principio de precaución.

22. El experto trabajador del Brasil señaló que, en su país, que era un país en desarrollo que había ratificado los convenios de la OIT, los representantes gubernamentales, de los empleadores y de los trabajadores actuaban de forma coordinada. Hacía muchos años, la OIT había colaborado más estrechamente con los mandantes del terreno, el IPCS y el IOMC. Desde entonces, el compromiso de la OIT con respecto a estas cuestiones se había reducido, y los empleadores y los trabajadores contribuían en menor grado al proceso. Entretanto, los gobiernos habían seguido participando a través de otras organizaciones (como el PNUMA). Era esperanzador que en el Programa y Presupuesto de la OIT para 2008-2009 se pidiera a la Organización que reforzara la cooperación técnica sobre el terreno. La Reunión podía ser útil para recomendar la cooperación técnica tripartita con miras a promover la ratificación de los convenios pertinentes, en particular los Convenios núms. 170 y 174. En los años noventa, se había obtenido un resultado positivo a este respecto en América Latina que podía servir de ejemplo a otros. También era fundamental que los programas de trabajo decente por país (PTDP), que estaban siendo elaborados por todos los Estados Miembros de la OIT, se concediera prioridad a las cuestiones de seguridad y salud. En su Informe de 2002 sobre el trabajo decente, el Director General había subrayado que el trabajo decente debería ser un trabajo en condiciones de seguridad, que proporcionara el contexto político para incluir las cuestiones de seguridad y salud en los PTDP, incluida la gestión de las sustancias peligrosas.

23. El portavoz de los expertos empleadores identificó dos cuestiones principales en relación con los puntos que habían de examinarse. En primer lugar, la OIT era importante para todo el proceso, y debía coordinar a las diferentes organizaciones que participaban en el mismo.

En segundo lugar, los expertos empleadores habían identificado cuatro pilares de un posible plan de acción. Estos eran:

— la necesidad de aumentar los conocimientos relacionados con sustancias peligrosas (véase el párrafo 92 del documento de referencia);

— la reducción de los riesgos;

— la creación de capacidad, en particular en el contexto del programa del SGA, y

— la buena gobernanza, que era vital para la puesta en práctica de un plan de acción a nivel nacional.

Todos los puntos debían aplicarse en todo el ciclo de vida y en toda la cadena de producción de una sustancia.

24. Otros expertos empleadores desarrollaron estos puntos. El experto empleador de la Argentina dijo que el papel de la OIT era importante, porque era la única organización internacional en la que los empleadores y los trabajadores eran mandantes. El experto empleador de España dijo que los fabricantes de productos químicos practicaban en general la reducción de los riesgos, pero ésta también era importante para todos aquellos que integraban la cadena de usuarios de los productos químicos. Un consejero técnico empleador de Alemania dijo que, con respecto a la buena gobernanza, la ratificación de los convenios vigentes y la aplicación de las recomendaciones y repertorios de buenas prácticas existentes, constituían puntos importantes que era preciso considerar.

25. El experto gubernamental de la India subrayó la importancia que revestía la labor de la OIT para el IOCS y el IOMC. El apoyo a los gobiernos nacionales para que pudieran acelerar el proceso de evaluación y gestión de sustancias peligrosas, el esclarecimiento de los nombres de los productos químicos y el énfasis en las medidas que habían de adoptarse para proporcionar la formación y el material de sensibilización apropiados, también eran contribuciones valiosas. Por lo tanto, la OIT debía desempeñar un papel fundamental y no limitarse a ser coordinador. Con respecto a las normas, en algunos países que no habían ratificado los convenios de la OIT, la cuestión de la seguridad y salud en relación con las sustancias peligrosas, se había examinado y tratado de otras formas.

26. El experto gubernamental de la Federación de Rusia abordó dos cuestiones. En primer lugar, en su país, el Gobierno clasificaba las sustancias, tanto simples como compuestas, y tenía a cargo su aprobación. El incumplimiento de las normas podía dar lugar a accidentes o a enfermedades profesionales, y no había que olvidar que dichas enfermedades podían no declararse inmediatamente, sino más tarde. En segundo lugar, no debía minimizarse el problema de los nanomateriales. En ese momento figuraban en la lista más de 400 sustancias, y algunas de ellas penetraban fácilmente en los pulmones o a través de la piel, ocasionando, por ejemplo, problemas cardiovasculares. La OIT debería estudiar esta cuestión, que tal vez podría incluirse asimismo en el orden del día del Comité Mixto OIT/OMS de Salud en el Trabajo.

27. La experta gubernamental de los Estados Unidos consideraba que las cuestiones relativas a la cooperación internacional constituían un excelente conjunto de recomendaciones. Era evidente que el proceso de evaluar y gestionar sustancias debía acelerarse. Se necesitaba más información sobre los nuevos productos químicos y sus usos, pero era igualmente importante difundir información sobre prevención y protección.

28. La Vicepresidenta de los expertos trabajadores observó que los tres grupos de expertos habían pedido que se reforzara el papel de la OIT. Para asumirlo mediante un plan de acción, la OIT necesitaría un contexto adecuado y, sobre todo, una tasa de ratificación de

sus convenios por parte de los Estados Miembros, en concreto los Convenios núms. 170 y 174. Un experto empleador de la Argentina se sumó a esta opinión. El Convenio núm. 170 sólo contaba con 16 ratificaciones de Estados entre los cuales sólo cinco o seis eran fabricantes importantes de productos químicos. Era importante saber por qué la tasa de ratificación era tan baja. Por consiguiente, el plan de acción debería contemplar actividades para incrementar el número de ratificaciones como base para mejorar la gestión de los riesgos.

29. El portavoz de los expertos empleadores reiteró las opiniones expresadas por su Grupo sobre los pilares del eventual plan de acción y sobre la importancia de reducir los riesgos. El experto empleador de Sudáfrica subrayó que, al establecer esos pilares para dicho plan, los expertos empleadores habían destacado la importancia del conocimiento y la información (concretamente el acceso a la misma y la identificación de lagunas de conocimiento), de la reducción de riesgos (la OIT ya disponía de instrumentos en este ámbito, al igual que otras organizaciones) y de una estrategia para introducir mejoras.

30. Un consejero técnico empleador de Alemania hizo sugerencias adicionales en relación con la cooperación internacional y la aplicación de normas internacionales del trabajo, entre ellas la de tener en cuenta los debates y conclusiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Sudáfrica. El SAICM debería brindar a la OIT la oportunidad de afianzar su función como foro tripartito favorecedor del diálogo social en relación con las sustancias peligrosas. El SAICM sería fundamental para consolidar y promover la aplicación de los Convenios núms. 170 y 174, así como otros instrumentos internacionales. Respecto del IOMC, la participación de la OIT era importante para asegurarse de que no trabajaba aisladamente, cuestión que debería tenerse en cuenta en el plan de acción.

31. En respuesta a una pregunta del experto gubernamental de Australia sobre el papel del UNITAR como entidad colaboradora, la Oficina señaló que dicho Instituto formaba parte del OIMC, y ésa era la razón por la cual no se mencionaba en los documentos de referencia. Además, la OIT había adoptado el SAICM recientemente, y había hecho suyos los objetivos del IOMC establecidos en Johannesburgo.

32. A solicitud del Presidente, el portavoz de los expertos trabajadores explicó con más detalle el concepto del enfoque de precaución, que conllevaba la necesidad de evitar la utilización de productos químicos peligrosos, y de hacer uso, por tanto, de sucedáneos no peligrosos como principal argumento a favor, en lugar de depender de un equipo de protección personal para hacer frente a los peligros para la salud. Debería haber un consenso sobre cómo evaluar los riesgos; a este respecto, era necesario examinar el modo adecuado de realizar un ejercicio de evaluación de riesgos, que no debería basarse en hipótesis, sino en resultados y en principios que se definirían antes del proceso. Debería examinarse todo el ciclo de vida de los productos. Por ejemplo, en los Estados Unidos, se utilizaban componentes importantes en los productos electrónicos, que entonces podrían reciclarse en China e incorporarse en juguetes y otros productos que podían acabar enviándose de nuevo a los Estados Unidos. En un caso conocido, un artículo producido en China utilizando sustancias recicladas demostró contener un 24 por ciento de sustancia mortal. Era importante que la gestión de los productos químicos peligrosos no se llevara a cabo de tal modo que pudiera crear problemas a terceros.

33. El experto trabajador de Egipto, haciendo referencia tanto a los puntos de examen relativos a la cooperación internacional como a las normas internacionales del trabajo, afirmó que el uso de productos químicos peligrosos tenía consecuencias de gran alcance que afectaban a todos los gobiernos, empleadores y trabajadores. Dado que dicho diálogo social era necesario entre los tres grupos, cada grupo estaba tratando de hacerlo lo mejor posible. Debería ayudarse a los trabajadores a crear mayor conciencia. Los gobiernos deberían ser responsables de la aplicación de los convenios pertinentes.

34. El experto gubernamental del Reino Unido observó que sería mejor hacer referencia a las sustancias peligrosas que a productos químicos peligrosos, porque había otras sustancias no químicas peligrosas en el lugar de trabajo, que también eran nocivas para la salud de los trabajadores, como el polvo de madera o de harina, que podrían provocar problemas respiratorios. Dentro del sistema REACH, los fabricantes y proveedores deberían producir hojas de datos sobre la seguridad de los productos, y éstas proporcionarían más información, pero también podrían utilizarse a los fines de la formación.

35. El experto gubernamental de México dijo que había una brecha entre las necesidades de las grandes empresas y aquellas de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en lo que respecta a la evaluación y gestión de las sustancias peligrosas. Esto exigía una mayor intervención de la OIT para apoyar a las PYME, que con frecuencia trabajaban para las empresas más grandes. Esta cuestión debería ser prioritaria en el programa de política, con miras a hacer frente de un modo más eficaz a los retos que encaraban los trabajadores de las PYME.

36. Tras una breve exposición del Presidente sobre su entendimiento de los cuatro pilares presentados por los expertos empleadores, el portavoz de los expertos empleadores puso de relieve la necesidad de que la OIT coordinara la labor requerida en el contexto de estos cuatro pilares. El experto gubernamental del Reino Unido apoyó esta posición.

37. La Oficina respondió a las solicitudes de aclaración y proporcionó información adicional sobre determinados puntos. En lo que respecta al SAICM, el Consejo de Administración, en su reunión de noviembre de 2006, adoptó en realidad el SAICM; un error en las actas de las decisiones daba a entender que simplemente había tomado nota del mismo. En un documento del Consejo de Administración se hizo referencia a los medios por los que las normas se tuvieron en cuenta en los PTDP [2]. En la 91.ª reunión de la CIT se celebró una discusión general sobre las actividades normativas de la OIT en el ámbito de la SST que desembocó en la adopción de una Estrategia Global, como seguimiento de la cual la CIT adoptó el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) y la Recomendación núm. 197. Con respecto a las referencias al desarrollo y la comercialización de productos químicos, pero no a su utilización en el lugar de trabajo, tal como se establecía en el punto *a)* para la discusión, la cuestión reflejaba que la información importante sobre los productos químicos peligrosos solía prepararse en las primeras fases de la producción, antes de que dichos productos se comercializaran. Esta información se utilizaría para facilitar la evaluación de los riesgos en diferentes entornos, ya que los productos químicos no siempre se utilizaban de igual modo. No siempre se disponía de información sobre las propiedades peligrosas de los productos químicos, por lo tanto, el punto *a)* para la discusión se había estructurado de tal modo que se pusiera de relieve la necesidad de acelerar el acceso a la información según fuera necesario para adoptar medidas encaminadas a eliminar las propiedades peligrosas. La OIT carecía de la capacidad técnica para realizar pruebas, etc. Los gobiernos eran los que tenían fundamentalmente esta capacidad, al igual que las industrias especializadas. El papel de la OIT debería ser proporcionar coordinación y, esencialmente, orientación en materia de política.

38. Siguiendo con este punto, el experto gubernamental de Alemania señaló que él participaba en el IPCS y que todos dependían de la información proporcionada por los productores. La aplicación del sistema REACH podría mejorar el flujo de información.

[2] Documento GB.300/LILS/6: «Mejoras de las actividades normativas de la OIT: vías posibles y plan de acción provisional para fortalecer el impacto del sistema normativo».

39. El experto trabajador de Alemania puso de relieve el papel fundamental que desempeñaba la OIT en la generación de información, lo que significaba, en primer lugar, que los conocimientos llegarían al lugar del trabajo de los usuarios. Esto tenía algunos inconvenientes, y los expertos trabajadores apoyaban la iniciación de procesos conjuntos en los que pudieran participar gobiernos y empleadores, haciendo posible que los conocimientos pasaran de los productores al último usuario en la cadena de producción, para proteger mejor a los trabajadores. En los países en desarrollo, se disponía de suficientes datos, pero la aplicación de los conocimientos no era eficaz. La OIT tenía un importante papel que desempeñar a este respecto. Los inconvenientes obedecían fundamentalmente a la falta de cooperación entre los gobiernos, los empleadores y los trabajadores.

40. El experto gubernamental de la Federación de Rusia dijo que su país apoyaba las políticas de la OIT, pero también la participación de otras organizaciones internacionales en este ámbito, como el UNITAR y la UNESCO. Debería proporcionarse información especial a los trabajadores vulnerables. En la Federación de Rusia, el Gobierno proporcionaba cada año a los empleadores unas normas nacionales sobre las condiciones de SST.

41. Un consejero técnico empleador de Alemania puso énfasis en la necesidad de acelerar la utilización y la integración de la información sobre sustancias peligrosas en todo su ciclo de vida. En el párrafo 3 de la Declaración de Dubai relativo a «Responsible Care» se habían descrito dos nuevas iniciativas, a saber, la Declaración Global de Responsible Care y la Estrategia Global de productos, que proporcionarían información general, así como las características con relación a los riesgos de los productos químicos comercializados a lo largo de la cadena de valor.

42. La portavoz de los expertos trabajadores dijo que debían aprovecharse las oportunidades para incorporar nuevas normas a las ya existentes, para adoptar medidas especiales de protección orientadas a los trabajadores vulnerables, por ejemplo, en el sector agrícola, y para estudiar con más detalle de lo que se hacía en los convenios cuestiones como la utilización de los plaguicidas.

43. En la misma línea, el consejero técnico trabajador de Alemania puso de relieve la necesidad de examinar el plan de acción. Este plan debería ser apoyado por los tres grupos, aunque cada grupo tuviera una perspectiva diferente. Debería ponerse énfasis en la protección de los trabajadores vulnerables, el fortalecimiento de la capacidad basada en los cuatro pilares propuestos por los expertos empleadores, y las consultas tripartitas sobre la provisión de seguridad.

44. El experto gubernamental del Japón señaló que la aplicación *de facto* de los convenios de la OIT no reflejaba necesariamente su tasa de ratificación. Con frecuencia, los obstáculos para la ratificación obedecían a una disposición específica incompatible con la legislación nacional. En tales casos, los países solían aplicar el 99 por ciento del texto sustancial del convenio en cuestión, a pesar de no haberlo ratificado. Por otra parte, algunos países habían ratificado convenios sin intención alguna de respetar sus disposiciones. Por todo ello, las tasas de ratificación no eran en absoluto buenos indicadores de la influencia y la importancia reales de los instrumentos. Los Convenios núms. 170 y 174 deberían tomarse como base completa y coherente para la gestión racional de los productos químicos, como se sugería en el punto que se estaba debatiendo.

45. El experto gubernamental de la India convino en que los Convenios núms. 170 y 174 constituían una base completa y coherente para la acción. Para que los países pudieran llevar a cabo programas nacionales era esencial que la OIT y sus Estados Miembros colaboraran a fin de garantizar la disponibilidad de material didáctico y de promoción en los idiomas hablados en los lugares de trabajo. Si bien los países debían llevar a cabo sus

propios programas, correspondía a la OIT proporcionar asistencia técnica y financiera durante las etapas iniciales.

46. El experto gubernamental de la Federación de Rusia estaba de acuerdo en que los Convenios núms. 170 y 174 eran muy importantes para la elaboración de programas y políticas nacionales. Sin embargo, el Convenio núm. 170 se basaba en los conocimientos de que se disponía en el decenio de 1980, por lo que había métodos de protección de la población contra los efectos de las sustancias químicas que no contemplaba. Además, en la actualidad se utilizaban numerosas sustancias químicas nuevas que no se habían examinado debidamente. Por último, el Convenio no cubría la cuestión de los accidentes de envergadura. Por todo ello, convenía revisarlo o añadir al mismo un protocolo que lo completara y actualizara.

47. El experto gubernamental de Alemania coincidió en que los Convenios núms. 170 y 174 seguían siendo válidos como base para la acción, pero se preguntaba cuál era el mejor modo de abordar las tareas de sensibilización y de cooperación técnica, cómo podían ayudarse entre sí los Estados Miembros a la hora de desarrollar y poner en marcha sistemas nacionales de aplicación, y qué actividades había previsto la Oficina en relación con la sensibilización y la cooperación técnica.

48. Los expertos empleadores pusieron de relieve algunos puntos clave para el éxito de los programas nacionales. Un consejero técnico empleador de Alemania insistió en que cada programa de este tipo había de basarse en dos pilares: la construcción de capacidad y la buena gobernanza. En cuestiones de aplicación, los debates celebrados en el contexto del SAICM habían llegado a la conclusión de que era imperativo tratar de que la seguridad química llegara a ser un elemento fundamental de la política estatal, con el fin de garantizar que se abordaba la cuestión. La experta empleadora de Sudáfrica convenía en que las tasas de ratificación no constituían un indicativo de la idoneidad de los Convenios núms. 170 y 174 como base para programas nacionales. Por consiguiente, era esencial examinar hasta qué punto los sistemas nacionales estaban basados *de facto* en los Convenios. Era necesario integrar en el plan de acción un enfoque que no se centrara en la ratificación, sino en la creación de marcos jurídicos propicios. Al mismo tiempo, el experto empleador de la Argentina señaló que la cuestión de la ratificación no podía ser obviada en función de simples declaraciones. Era importante que los convenios contaran con un amplio apoyo si se quería que tuvieran una incidencia, y las empresas necesitaban normas claras, que sólo un instrumento jurídico podía proporcionar.

49. El experto trabajador del Brasil hizo suya la opinión de que eran los pequeños detalles los que obstaculizaban con frecuencia la ratificación, además de la no sumisión de los instrumentos a la autoridad nacional competente. Su país no había ratificado cierto número de convenios desde 1960 por dichas razones. En la actualidad, como había señalado el experto empleador de la Argentina, el análisis conjunto de esos convenios arrinconados podría seguramente permitir que se superaran las dificultades. Además de las disposiciones generales para nuevos instrumentos que existían en la Constitución de la OIT, los empleadores, los trabajadores y los gobiernos debían examinar conjuntamente nuevos instrumentos de forma concertada.

50. El Presidente señaló que el desfase existente entre ratificación y aplicación era un punto central dentro del nuevo enfoque adoptado para la promoción de normas, que había conducido a la adopción del Convenio núm. 187. Todos los oradores estaban a favor del segundo punto examinado por la Reunión, aunque con algunas reservas en relación con la baja tasa de ratificación. Dado que los últimos acontecimientos ponían de relieve la importancia de la promoción, el orador se preguntaba si no debía incluirse ese elemento en el plan de acción. Un consejero técnico empleador de Alemania estuvo de acuerdo, y sugirió al respecto que se hiciera hincapié en la necesidad de que la OIT, los empleadores y

los trabajadores emprendieran actividades de sensibilización, concretamente en colaboración con las organizaciones del IOMC.

51. En respuesta a una pregunta de la portavoz de los expertos trabajadores, la Oficina aclaró que el Convenio núm. 170 se aplicaba a todos los productos químicos y, por consiguiente, cubría cualquier novedad en el ámbito de los insumos agrícolas.

Plan de acción, normas internacionales, sensibilización y programas nacionales

52. El portavoz de los expertos empleadores afirmó el acuerdo básico que existía entre los expertos empleadores y propuso un método de acción establecido en el punto *b)* para la discusión. La baja tasa de ratificación de los convenios pertinentes de la OIT ponía de relieve la necesidad de que esta cuestión se abordara en un plan de acción, preferiblemente como un primer paso. La OIT debería examinar los motivos por los que los Estados Miembros no ratificaban los convenios. Esto podía obedecer a que la legislación vigente ya se consideraba adecuada, o a la falta de capacidad para aplicar los convenios. Los expertos empleadores reiteraron que los pilares del conocimiento, la sensibilización y la difusión de información eran pertinentes para la discusión actual. El experto empleador de Sudáfrica coincidió en la conveniencia de comprender los motivos de la baja tasa de ratificación para hacer frente a estos problemas. El experto empleador de la Argentina consideró que los empleadores y los trabajadores podrían contribuir a facilitar la ratificación de los convenios de la OIT por parte de sus gobiernos nacionales.

53. La portavoz de los expertos trabajadores también señaló su acuerdo con el espíritu de la propuesta en el punto *b)* para la discusión. La OIT debería ser el órgano principal que facilitara dicha acción. Todas las partes deberían actuar conjuntamente y con rapidez para elevar la tasa de ratificación de los convenios pertinentes, en particular los Convenios núms. 170 y 174, al igual que su nivel de aplicación. Concretamente, urgía aumentar la sensibilización y la cooperación técnica pertinentes a través de proyectos de la OIT, con miras a ayudar a los mandantes. Poniendo énfasis en el papel especial que desempeñaba la OIT para ayudar a los países en desarrollo, el experto trabajador de Egipto hizo una breve exposición de la situación en Africa, donde los riesgos pasaban de otros países a los trabajadores africanos. Estos estaban expuestos a sustancias peligrosas, inclusive en artículos importados de Asia y de otros lugares del mundo.

54. La Oficina proporcionó información adicional sobre la discusión sobre el enfoque integrado de la OIT en materia de SST que había tenido lugar en la CIT en 2003. En las conclusiones de la misma se destacaba la necesidad de crear conciencia en relación con la SST. Las normas de la OIT en la materia proporcionaban soluciones técnicas a muchos desafíos, pero el desconocimiento de dichas normas dificultaba una gestión efectiva. Se acordó concebir un marco promocional en materia de SST similar al adoptado a nivel europeo. Esta Reunión también formaba parte del seguimiento de los debates celebrados en la CIT, haciendo especial hincapié en medidas relativas a los productos químicos. Respondiendo a las preguntas del experto trabajador del Brasil, la oradora observó que como preparación para los debates en la CIT en 2003 se realizó una encuesta mundial entre los Estados Miembros de la OIT sobre la utilización de las normas de la OIT en la práctica [3]. Las normas de la OIT parecían aplicarse mucho más de lo que reflejaban los niveles de ratificación. Aunque la mayoría de los convenios de la OIT se adoptaban con un amplio apoyo de los tres grupos, la ratificación no siempre se producía. Las normas son

[3] Puede encontrarse información sobre los resultados de la encuesta en el informe a la Conferencia, que incluye un CD-ROM y está disponible previa solicitud.

sólo una de las numerosas cuestiones que debían examinarse en los PTDP, que eran marcos de colaboración entre la Oficina y los Estados Miembros de la OIT, que no siempre concedían alta prioridad a la SST en sus programas nacionales. En la actualidad, los esfuerzos estaban centrándose en la promoción del Convenio núm. 187, porque su ratificación conduciría a la de otros convenios sobre SST. En consonancia con estos puntos, el Presidente subrayó el papel que la OIT desempeñaba en el trabajo promocional, para hacer frente a lo que parecía ser una falta de voluntad política para ratificar los convenios por parte de los Estados Miembros de la OIT.

Plan de acción y normas internacionales obsoletas

55. El portavoz de los expertos empleadores señaló que los expertos empleadores consideraban que muchos convenios relativos a productos químicos particulares eran antiguos y habían quedado obsoletos. En el párrafo 9 de la *Estrategia Global en materia de seguridad y salud en el trabajo,* adoptada por la CIT en 2003, ya se habían identificado medidas correctivas. Los empleadores apoyaban firmemente las opiniones expresadas en el párrafo pertinente, no estimaban necesario elaborar nuevos instrumentos y ponían énfasis en la importancia de centrarse en principios fundamentales de la Estrategia Global.

56. Un consejero técnico empleador de Alemania señaló que dichos principios fundamentales podrían utilizarse para tender puentes entre la labor de la OIT y el SAICM. Se puso énfasis en un proceso de toma de decisiones que tuviera en cuenta los riesgos, en la promoción de conocimientos y la difusión de la información, en la creación de capacidad y en la cooperación técnica. Se debería tratar de asegurar una coherencia, con la OMS y el PNUMA, de las políticas relativas a la gestión del riesgo con respecto a determinados productos químicos, y la conformidad con el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y con el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado, que entraron en vigor en 2004.

57. La portavoz de los expertos trabajadores señaló que, a juicio de los expertos trabajadores, los convenios pertinentes de la OIT establecían unas normas mínimas con cierto grado de flexibilidad para las condiciones que existían en países específicos. Los gobiernos no tenían excusa para no ratificar dichas normas. Aunque la cuestión abordada en el punto *c)* para la discusión hacía referencia a las normas sobre un producto químico particular, los convenios clave para esta discusión eran los Convenios núms. 170 y 174. Se deberían establecer objetivos para los cinco próximos años con el propósito de aumentar cada año el número de ratificaciones de estos convenios, en consonancia con la *Estrategia Global* de 2003. La ratificación y aplicación de estos dos instrumentos clave deberían ser prioritarias, independientemente de su actualización o revisión. La nanotecnología debería abordarse en un nuevo instrumento de la OIT. El artículo 2 del Convenio núm. 187 preveía directrices importantes, por ejemplo, la adopción de políticas, sistemas y programas nacionales previa consulta con organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, teniendo en cuenta los principios establecidos en los convenios de la OIT pertinentes para el marco promocional para la SST, y la adopción de medidas encaminadas a ratificar los convenios pertinentes de la OIT en materia de SST. Los expertos trabajadores no quisieron rechazar decisiones tomadas en la Conferencia. La noción de protocolo formaba parte de una decisión tomada por la Conferencia. La sugerencia de los expertos trabajadores era proceder con esta propuesta e inscribirla en el orden del día de una próxima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

58. Varios expertos trabajadores pusieron de relieve la pertinencia constante de algunos convenios de la OIT y los medios para actualizar otros convenios. El experto trabajador de Alemania consideró que, aunque los Convenios núms. 170 y 174 no cubrían productos químicos particulares, era importante volver a evaluar las normas sobre productos químicos particulares relacionadas con ellos, y determinar qué medidas tomar con respecto

a aquellas que habían quedado obsoletas. El consejero técnico trabajador de Alemania reiteró la importancia que los expertos trabajadores concedían a la ratificación de los Convenios núms. 170 y 174. Los gobiernos habían dicho que era difícil ratificar el Convenio núm. 170, pero también pedían más tiempo para ratificar los convenios, posturas que parecían contradictorias. El experto trabajador del Brasil señaló que en el párrafo 7 de la *Estrategia Global* de 2003 se habían definido claramente las cuestiones principales, en particular la necesidad de que se concediera prioridad a la revisión, en un protocolo al Convenio núm. 170 y de un modo consolidado, de los Convenios núms. 13, 119 y 136, y las Recomendaciones núms. 4, 6, 118 y 144 conexas o que les acompañaban. La OIT debería mantener y reforzar dichas normas anteriores consolidando las diversas normas sobre productos químicos particulares en dicho protocolo. El experto trabajador de Egipto confirmó que, para los productos químicos particulares, los expertos trabajadores apoyaban una estrategia que utilizara los Convenios núms. 170 y 174 como punto de partida, y cuyo objeto sería la elaboración de un protocolo al Convenio núm. 170, la ratificación y la actualización para abarcar cuestiones pertinentes.

59. El experto gubernamental de la India dijo que los mandantes debían examinar detenida y exhaustivamente las normas obsoletas, y centrarse en actualizar y revisar los Convenios núms. 170 y 174 para tener en cuenta los avances tecnológicos, como la nanotecnología.

60. El experto gubernamental de Alemania consideró que las páginas 49 y 50 del documento de referencia preparado por la OIT proporcionaba una buena visión general de los instrumentos pertinentes que habían de examinarse. Además de examinar los Convenios núms. 170 y 174, los mandantes debían examinar especialmente el tema del amianto. Otros convenios deberían retirarse. La actualización debería tener en cuenta el SGA y las normas sobre el transporte de mercancías peligrosas, que eran revisadas cada cinco años y ratificadas por 130 países.

61. La Oficina proporcionó información adicional para ayudar a aclarar los papeles respectivos de la OIT y sus mandantes, como medio asimismo para revisar los instrumentos obsoletos o para prescindir de ellos. La OIT no era un órgano legislativo; elaboraba normas a través de la CIT que eran adoptadas, o no, por los mandantes tripartitos. Las normas pasaban a incorporarse en la legislación internacional a través de las ratificaciones por los gobiernos, no de las medidas adoptadas por la OIT. Toda revisión de las normas de la OIT debía seguir el mismo procedimiento. El proceso de elaboración de los convenios de la OIT, así como el marco de ratificación de los mismos, era largo, como también lo era la sustitución de instrumentos obsoletos por un nuevo convenio a través de un proceso de revisión unido a la denuncia del antiguo instrumento y a la ratificación del nuevo. Los convenios se creaban en un momento específico, pero el tema que abarcaban evolucionaba con el tiempo y algunas cuestiones debían volver a examinarse. Debería recordarse que, por una enmienda al Reglamento de la Conferencia, la OIT podía retirar instrumentos que no fueran jurídicamente vinculantes (es decir, recomendaciones y convenios que no hubieran entrado en vigor). De conformidad con el Instrumento de enmienda a la «Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1997», los convenios que habían perdido su propósito o ya no contribuían de un modo útil al logro de los objetivos de la Organización podían derogarse siguiendo el procedimiento especificado. Hasta la fecha (diciembre de 2007), esta enmienda había sido ratificada por 102 Estados Miembros y entraría en vigor únicamente cuando la hubieran ratificado otros 19 Estados Miembros. En el contexto actual, se había considerado que el Convenio sobre la cerusa (pintura), 1921 (núm. 13), y el Convenio sobre el benceno, 1971 (núm. 136) y su Recomendación núm. 144 correspondiente exigía una revisión, ya que los grados de exposición y las normas específicas relativas a las mujeres estaban anticuados. Se había presentado al Consejo de Administración una propuesta para revisar estos instrumentos junto con las Recomendaciones núms. 4 y 6, pero dicha propuesta no se había aceptado.

62. El portavoz de los expertos empleadores señaló que las explicaciones de la Oficina mostraban la complejidad de tratar con normas e instrumentos obsoletos. Los expertos empleadores estaban de acuerdo en la necesidad de examinar los instrumentos que hacían referencia a productos químicos particulares. El papel de la OIT debería ser concebir un método para actualizar sistemáticamente los repertorios de recomendaciones prácticas y las directrices técnicas relativas a dichas normas basados en el punto 9 de la Estrategia Global. El experto empleador de la Argentina aceptó que algunos instrumentos sobre productos químicos particulares habían quedado obsoletos, por lo que deberían proporcionarse directrices técnicas sobre cómo hacer frente a esta situación. De hecho, la Estrategia Global proponía varias formas de mejorar el sistema establecido, en particular a través del establecimiento de criterios y principios para identificar factores de toxicidad y de riesgo, especialmente para nuevos productos que combinaban varias sustancias. El Convenio de Rótterdam mencionado anteriormente también podía citarse como ejemplo de cómo abordar estas cuestiones. El experto empleador de la República Bolivariana de Venezuela señaló las dificultades asociadas con la ratificación del Convenio sobre seguridad y salud en las minas (núm. 176), 1995, y los medios por los que el obstáculo para la aplicación práctica se había superado a través de la elaboración y la utilización de repertorios de recomendaciones prácticas de la OIT, incluido el más reciente en 2006.

63. El experto trabajador de Alemania dijo que debía concederse prioridad a la actualización del Convenio núm. 170 en relación con la posible revisión de los instrumentos existentes, y a la adopción de un plan de acción. La Reunión podría incluir la revisión del Convenio núm. 170 en el orden del día de una futura CIT. Esto aseguraría un nivel más alto de ratificación y estaba de conformidad con el punto 7 de la Estrategia Global, en el que se indicaba claramente la necesidad de actualizar los instrumentos existentes.

64. El Presidente señaló que parecía haber consenso sobre la revisión de los instrumentos obsoletos, y que un modo de hacerlo sería formular un protocolo al Convenio núm. 170 para su consideración en una futura CIT, de conformidad con el punto 7 de la Estrategia Global.

65. El portavoz de los expertos empleadores subrayó que los expertos empleadores no apoyaban la propuesta de un protocolo al Convenio núm. 170. El experto empleador de la Argentina pidió encarecidamente que no se malgastaran recursos tratando de revisar las normas obsoletas, ya fuera relativas al benceno o a otras cuestiones.

66. Un consejero técnico empleador de Alemania indicó que todo plan de acción debería estar en consonancia con el punto 9 de la Estrategia Global, en el que se subrayaba que los instrumentos deberían centrarse en principios fundamentales. Ya se habían creado una serie de instrumentos bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en particular a través del SAICM, y era preciso elaborar directrices técnicas para actualizar dichos instrumentos.

67. El experto gubernamental del Japón dijo que los esfuerzos debían centrarse en la aplicación del Convenio núm. 170 que abarca de manera global todas las sustancias químicas. No estaba a favor de la adopción de un protocolo adicional sobre una sustancia química en particular.

68. El consejero técnico empleador de Alemania señaló que un nuevo protocolo permitiría actualizar instrumentos obsoletos. El punto 9 de la Estrategia Global exigía que la OIT elaborara un método para actualizar sistemáticamente repertorios de recomendaciones prácticas y directrices. También deberían elaborarse normas sobre sustancias peligrosas en el marco del SAICM. Era evidente la necesidad de adoptar un plan global de acción que reforzara el papel que desempeña la OIT en diferentes planos — nacional, regional e internacional —, en consonancia con decisiones anteriores de la OIT.

69. El Presidente resumió la discusión señalando que había consenso acerca de que los instrumentos obsoletos ya no eran útiles, y que los elementos de la Estrategia Global adoptada en 2003, en particular los puntos 7 y 9, indicaban el camino a seguir, pero que no había consenso en la Reunión sobre la utilidad de adoptar un protocolo al Convenio núm. 170.

Plan de acción, normas internacionales, estrategias y cooperación

70. La portavoz de los expertos trabajadores indicó que la OIT debería situarse en el núcleo de la cooperación, las iniciativas y la acción internacional sobre la seguridad química tal como se reconocía en la Estrategia Global. Los Convenios núms. 170 y 174 revestían una importancia capital a este respecto. El SAICM y el SGA eran herramientas muy importantes para la SST de los trabajadores. La colaboración tripartita sobre estas cuestiones debería ser el elemento conductor de la acción futura, un principio que la presente Reunión debería apoyar.

71. El portavoz de los expertos empleadores dijo que éstos apoyaban la propuesta formulada en el punto *d)* para la discusión. La OIT debería centrar sus actividades futuras en los cuatro pilares mencionados más arriba: difusión de conocimientos, reducción de riesgos, creación de capacidad y buena gobernanza.

72. Los expertos empleadores aclararon sus opiniones sobre la reducción y la prevención de riesgos. La experta empleadora de Sudáfrica observó que el enfoque preventivo era el más constructivo. Un consejero técnico empleador de Alemania recordó que el enfoque preventivo mencionado en la Declaración de Dubai estaba basado en una evaluación de riesgos que resultaba fundamental para la gestión inocua de los productos químicos en el lugar de trabajo. El experto empleador de España añadió que las medidas preventivas estaban definidas en el SAICM.

73. El Presidente recordó asimismo que la reducción de riesgos conllevaba un enfoque preventivo e indicó que existía consenso al respecto.

74. El experto gubernamental de Alemania dijo que, con el apoyo de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, la OIT debería desempeñar un papel fundamental en la aplicación del SAICM, concretamente en lo relativo a la protección del lugar de trabajo, ya que el SAICM se centraba en gran medida en cuestiones medioambientales. El portavoz de los expertos empleadores recordó que el SAICM había recibido el apoyo de todas las partes interesadas.

75. El experto trabajador de Alemania coincidía en dicho punto. El SAICM podía contribuir a la mejora de las condiciones de trabajo. Para ello, el plan de acción que adoptara la Reunión debería contemplar la mejor forma de implicar a los trabajadores en la aplicación del SAICM. Sin embargo, entre los países piloto designados para dicha aplicación, el caso de Belarús generaba preocupación, debido a la escasa adherencia de dicho país a las normas de la OIT, en particular la libertad de sindicación y el respeto de los sindicatos independientes.

76. El experto trabajador del Brasil apoyó estos puntos. Las experiencias con el SAICM mostraban que éste no se aplicaba ni respetaba debidamente en los lugares de trabajo, y que una solución sería promover la participación de los trabajadores a todos los niveles de la prevención de riesgos. Gracias a una acción conjunta de los trabajadores y los empleadores, podrían redoblarse los esfuerzos en materia de prevención. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 se centró en la

adopción de medidas conjuntas en lo que respecta a la prevención, y era preciso que los interlocutores sociales volvieran a insistir en este concepto esencial.

77. El experto empleador de Sudáfrica señaló que deberían extraerse los elementos de SST del SAICM y asociarse a los principios del tripartismo como medio para poner de relieve y promover el SAICM tanto en el plan de acción como en los lugares de trabajo. El experto empleador de la Argentina expresó su acuerdo con los comentarios formulados por el experto trabajador del Brasil, pero añadió que, al examinar el número de accidentes laborales, no se pondría de relieve necesariamente la cantidad de apoyo logístico prestado para respaldar la prevención de riesgos, y que dicho apoyo también debería evaluarse.

78. El Presidente afirmó que los expertos empleadores y trabajadores apoyaban claramente el valor del tripartismo en el plan de acción.

79. El experto gubernamental de la Federación de Rusia señaló que las organizaciones de empleadores y de trabajadores omitían con frecuencia solicitar asesoramiento a los ministerios gubernamentales en materia de SST, y que esto podría menoscabar la prevención efectiva de riesgos. Para comprender plenamente y definir la seguridad en el lugar de trabajo y la prevención de los riesgos profesionales, era necesario que las partes en la formulación del plan de acción comprendieran las experiencias vividas en muchos países. A este respecto, en la Federación de Rusia, el sistema de prevención conllevaba el establecimiento de un comité mixto en el lugar de trabajo, en el que participaran asimismo las autoridades locales en materia de SST para prestar asesoramiento y ayuda. Para complementar este mecanismo consultivo, convendría que una inspección certificara el nivel de seguridad de un lugar de trabajo.

80. El experto trabajador del Brasil afirmó que el primer elemento de la prevención de riesgos era la participación tripartita en la gestión de la SST. Sin embargo, también era esencial que los ministerios involucrados en la puesta en práctica de la política del SAICM, procurasen garantizar que la política llegaba a los lugares de trabajo. Esto exigía impartir educación y formación a empleadores y trabajadores. Asimismo, los nanomateriales conllevaban riesgos inherentes, pero persistía la falta de conocimientos y de información sobre estos riesgos, a pesar del creciente uso de los nanomateriales. Una vez más, esta información debía llegar a los lugares de trabajo, y no sólo a los gobiernos, que era el nivel en el que se formulaban las políticas.

81. La Oficina presentó información recopilada para la CIT de 2003 sobre diversos convenios de la OIT en materia de SST. El cuadro mostraba el modo en que los Estados Miembros de la OIT utilizaban los convenios sobre SST, si los habían ratificado, si los utilizaban como orientación para la acción nacional, si se habían propuesto ratificarlos, o si los habían utilizado como orientación y se habían propuesto ratificarlo. Pocos fueron los países que respondieron que utilizaban como orientación convenios que no habían ratificado y que no tenían intención de ratificar. Por lo tanto parecería que la ratificación y la aplicación estaban estrechamente vinculadas.

Plan de acción, diálogo social y acciones conjuntas en el ámbito de la SST

82. El portavoz de los expertos empleadores hizo referencia a su propio país, Dinamarca, donde los principios consagrados en los convenios de la OIT sobre SST se aplican mediante legislación y en la práctica sin que el país los haya ratificado. Lo importante es la aplicación en cada país de los principios de un determinado convenio, no su ratificación. Los expertos empleadores estaban a favor del punto *e)* para la discusión. En el contexto de los cuatro pilares ya propuestos para el plan de acción y su relación con las actividades mundiales tal como se esboza en el documento de información básica (punto 5.3), los

expertos empleadores estuvieron de acuerdo en que el SAICM era una «notable herramienta» y que «se debería atribuir máxima prioridad a mejorar la participación de la OIT, incluidos los representantes de los empleadores y de los trabajadores, en las actividades enmarcadas en el Enfoque Estratégico». Deberían identificarse los puntos importantes del SAICM que están relacionados con los cuatro pilares, con el fin de desarrollarlos en el plan de acción. La Declaración de Dubai del SAICM contiene referencias al mandato central de la OIT, como la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, por lo que los puntos 7 y 9 de dicho documento deberían recogerse dentro del Plan.

83. La portavoz de los expertos trabajadores dijo que los convenios eran normas básicas que permitían flexibilidad en su aplicación; no eran normas prescriptivas. El diálogo social debía ser un elemento clave del plan de acción: sin la participación de los trabajadores y de los sindicatos sería muy difícil aplicar efectivamente los principios de SST. En los casos adecuados, el diálogo social a nivel regional era benéfico como complemento del diálogo nacional, y un ejemplo de ello era el diálogo europeo sobre el sistema REACH. El diálogo social a nivel mundial era también imprescindible. Un sistema maduro y constructivo de relaciones laborales era necesario para el diálogo social institucionalizado. Ello requería:

— el derecho a la libertad sindical y a la negociación colectiva, sobre la base de los Convenios núm. 87 y 98;

— el respeto de los aspectos pertinentes de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las EMN);

— atención a las cuestiones relativas al trabajo en régimen de subcontratación, y las cuestiones de género.

El plan de acción debería promover la ratificación de los Convenios núms. 170 y 174 y el trabajo conjunto sobre el SGA y el SAICM. Además, debería establecer objetivos en cuanto al número de ratificaciones de los Convenios núms. 170 y 174, como, por ejemplo, 25 países cada cuatro años. Convendría establecer una comisión mixta para el seguimiento de las evoluciones pertinentes. También deberían incluirse proyectos de SST mediante el diálogo social, la formación y la creación de capacidad.

84. Los expertos trabajadores propusieron otros puntos que considerar a la hora de definir el plan de acción. La experta trabajadora de Sudáfrica reiteró la importancia de implicar a los trabajadores en las primeras etapas de proyectos y planes para introducir la utilización de productos químicos en los lugares de trabajo, y en concreto en la elaboración del Plan, su aplicación y su seguimiento. La seguridad en el trabajo era un elemento fundamental del trabajo decente, concepto que debía desarrollarse a la hora de redactar el plan de acción. Habían de considerarse las propuestas de los expertos empleadores de una iniciativa voluntaria de Responsible Care, pero las iniciativas voluntarias no podían utilizarse como sustituto de un marco regulador. El experto trabajador del Brasil estaba a favor de utilizar un modelo de diálogo social efectivo desarrollado durante muchos años en las Conferencias Internacionales del Trabajo para consolidar marcos de seguridad química en el contexto de la SST. Los gobiernos sufrían limitaciones técnicas y financieras para utilizar con éxito los mecanismos de prevención de riesgos, pero el diálogo social era una herramienta eficaz para completar dichos mecanismos de los gobiernos, pues garantizaba la implicación conjunta de los interlocutores sociales para aplicar los principios y prácticas de SST. Los mandantes entablaban cada vez más el diálogo a nivel nacional en materia de trabajo decente, y ello debería incluir debates sobre los principios consagrados en los convenios fundamentales de la OIT. La SST y la seguridad química también deberían figurar en primer orden dentro de las agendas nacionales de trabajo decente definidas en el contexto del diálogo social y de los derechos fundamentales en el trabajo.

85. El experto gubernamental de Australia dijo que los expertos gubernamentales estaban decididamente a favor del diálogo social como medio de garantizar una buena gestión de la SST. En lo relativo a la ratificación de los convenios de la OIT y a su importancia dentro del plan de acción, había algunas cuestiones clave que considerar:

— la existencia de mecanismos sofisticados de SST en muchos países, que quizás obviaran la necesidad de ratificar los convenios pertinentes al respecto;

— la tendencia decreciente de los países a ratificar convenios;

— la función cada vez mayor de la OIT en las tareas de promoción.

86. Ante estas cuestiones, cabía preguntarse si existían problemas inherentes a los propios convenios o al proceso y a las obligaciones asociadas a la ratificación. Si los países no ratificaban los convenios, la OIT debería plantearse la necesidad y el modo de modificar los convenios o el proceso de ratificación para alentar a los Estados Miembros a hacerlo.

87. La experta gubernamental de Estados Unidos se hizo eco de estos comentarios. Los expertos gubernamentales propusieron que el plan de acción debería quizá centrarse en el término «reconocimiento», más que «ratificación». Ello permitiría a los países reconocer el papel de la OIT y de los principios y normas integrados en los convenios sin necesidad formal de ratificarlos. Ello sería asimismo coherente con la función de promoción de la OIT.

88. El Presidente procedió a resumir el debate, que se había centrado en tres elementos fundamentales:

— un consenso general en que había que dar más relieve al diálogo social;

— las normas de la OIT debían ser la base de los programas nacionales de SST, y

— existían opiniones divergentes respecto de si era más adecuado que los países ratificaran, aplicaran o «reconocieran» las normas de la OIT.

89. El portavoz de los expertos empleadores propuso que en el plan de acción se pusiera el acento en el reconocimiento y en la aplicación como formas complementarias de asumir las normas de la OIT.

90. Los expertos trabajadores no estaban de acuerdo con la idea de que no se hiciera hincapié en la ratificación. El experto trabajador de Alemania sostuvo que los convenios de la OIT en cuestión consagraban derechos humanos fundamentales en el ámbito de la SST. Por consiguiente, su ratificación constituía un incentivo para que los gobiernos aplicaran las leyes. Esta correlación esencial debía considerarse asimismo teniendo en cuenta a ciertos países en los que no se reconocían los derechos fundamentales. Limitarse a proporcionar unas directrices orientadoras de la acción equivalía a perder de vista el objetivo, que era la necesidad de establecer obligaciones mediante actos jurídicos. Toda recomendación y plan de acción debería impulsar el proceso de ratificación, recurriendo al diálogo social para examinar las dificultades a la hora de aplicar las normas de la OIT. La ratificación de los Convenios núms. 170 y 174 debería constituir la etapa final. Los expertos trabajadores de Egipto y la Federación de Rusia estuvieron de acuerdo: el fin de la labor normativa de la OIT era la ratificación de los convenios. Los trabajadores sufrían de la falta de diálogo social, por lo que necesitaban el establecimiento de normas como elemento esencial para orientar la acción de gobiernos y empleadores. La experta trabajadora de Sudáfrica encontraba difícil aceptar los problemas que planteaba la ratificación de los convenios, ya que éstos eran adoptados por una mayoría de dos tercios en las CIT.

91. La Oficina señaló que una de las cuestiones que la Reunión tenía ante sí era la utilización de normas actualizadas en contextos nacionales. Los convenios y las recomendaciones de la OIT habían sido objeto de una revisión en el contexto de la labor del Grupo de Trabajo Cartier (1995-2002). El Consejo de Administración de la OIT había dado su aprobación a dicho examen. Los Convenios núms. 170 y 174 se consideraban instrumentos actualizados, ya que habían sido adoptados después de 1985.

92. El Presidente recordó a la Reunión que la discusión se centraba en la promoción de los Convenios actualizados núms. 170 y 174. Existía consenso sobre el fortalecimiento del diálogo social, la acción conjunta y la utilización de normas y principios de seguridad actualizados dentro de los programas nacionales. Quedaban todavía cuestiones relacionadas con la aplicación, el reconocimiento y la ratificación de los convenios.

93. Los expertos gubernamentales continuaron insistiendo en las dificultades que planteaba la ratificación y en las posibles alternativas. El experto gubernamental de Alemania destacó la relativa facilidad con la que empleadores y trabajadores adoptaban los convenios, mientras que los gobiernos tenían dificultades, no tanto por su contenido, sino con su ratificación, en particular obstáculos jurídicos durante el proceso de la misma. El caso de Australia mostraba algunos de los desafíos a los que se enfrentaban los estados federales. La conciencia acerca de la SST y su nivel real habían aumentado en el pasado gracias a otras instituciones e instrumentos, por lo que cabía plantearse si la OIT seguía teniendo el mismo papel que tenía en 1920 en lo relativo a las normas. La experta gubernamental de Sudáfrica estaba de acuerdo en que los gobiernos reconocían la labor de la OIT pero tenían dificultades a la hora de ratificar los convenios. En vista del descenso de la tasa de ratificaciones, la cuestión fundamental ahora era el reconocimiento de los principios fundamentales consagrados en las normas.

94. La portavoz de los expertos trabajadores deseaba dejar claro que la discusión debía centrarse en la ratificación y en la superación de los obstáculos que planteara el proceso, y ello estaba vinculado al diálogo social. El Convenio núm. 187 hablaba de ratificación, en concreto en el apartado 3 del artículo 2, que reafirmaba el carácter tripartito de las consultas dentro de dicho proceso. El consejero técnico trabajador de Alemania destacó asimismo la importancia de la ratificación de un instrumento como el Convenio núm. 170, que había contado con el apoyo de todas las partes. En el caso de Dinamarca, donde dicho Convenio no había sido ratificado, existía un acuerdo entre todas las partes interesadas para lograr su aplicación. La aplicación era mejor que el reconocimiento cuando se trataba de acción a nivel nacional.

95. Los expertos empleadores estaban a favor de las acciones conjuntas acordadas en relación con la adopción, la ratificación y la aplicación. El experto empleador de la Argentina recordó que el proceso tripartito debería conducir al consenso en torno a los convenios. Su aplicación a nivel nacional era deseable, y podría lograrse mediante el acuerdo tripartito de aplicarlos, aun cuando no fueran ratificados. La experta empleadora de Sudáfrica reiteró que debía ponerse el acento en la acción conjunta para promover la ratificación y la aplicación de normas y para superar los obstáculos que ello planteara.

96. Los expertos gubernamentales se mostraron de acuerdo en términos generales, pero expresaron opiniones diversas en relación con la ratificación y la aplicación. El experto gubernamental de la Federación de Rusia mencionó que la ratificación de los convenios seguía siendo un objetivo muy importante, pero que, en su país, había dos niveles de gobierno legislativo. El experto gubernamental de Egipto observó que la aplicación constituía un compromiso mayor que la ratificación. La experta gubernamental del Reino Unido planteó de nuevo la cuestión de los diferentes problemas jurídicos que sufrían los países. La labor llevada a cabo para cumplir con las obligaciones que exigía un convenio debería reconocerse, aun cuando el convenio no se ratificara. La experta gubernamental de

Sudáfrica afirmó que si un gobierno no podía ratificar un convenio, debería ser capaz de aplicarlo.

97. El consejero técnico trabajador de Alemania consideraba que se había avanzado hacia una visión común de los objetivos fundamentales de un eventual plan de acción en relación con estos puntos. La conciencia acerca de las normas y los principios de SST en los países sería reflejo de la primera etapa, esencial. Si un convenio no era ratificado, su aplicación a nivel nacional podía lograrse mediante acuerdo tripartito. El Presidente consideró que existía consenso en torno a estos puntos.

98. La Oficina señaló que centrarse en la aplicación, si la ratificación no era posible, sería aceptable desde el punto de vista de la OIT, a condición de que ello se mencionara en el Convenio, como era el caso de los Convenios núms. 170 y 174.

99. A ello siguió un debate sobre si el plan de acción debería incluir la expresión «la ratificación o la aplicación» de los convenios y normas de la OIT sobre seguridad química, según el caso, o expresiones como «la ratificación y la aplicación» de tales normas, o alguna combinación de ambas, como «ratificación y/o aplicación». Ya que no existía consenso en ese punto, el Presidente propuso que se dejara la decisión al Grupo de Trabajo.

100. En respuesta a peticiones de aclaración de los expertos empleadores y trabajadores respectivamente, la Oficina explicó que la ratificación y la aplicación eran dos conceptos distintos. Tras su ratificación, un convenio creaba al Estado Miembro que lo había ratificado una obligación vinculante de aplicar sus disposiciones. La ratificación obligaba a los países a aplicar, pero no generaba en sí misma el cumplimiento de las mismas. Los convenios de la OIT estaban dirigidos a los Estados Miembros. La Declaración sobre las EMN mencionada más arriba estaba destinada a las empresas multinacionales.

101. En ausencia de más intervenciones, el Presidente clausuró la discusión plenaria, durante la cual se habían tratado a fondo los cinco puntos que habían de examinarse. El Grupo de Trabajo tenía ante sí una tarea de envergadura.

Examen y adopción del proyecto de recomendaciones por la Reunión

102. El Grupo de Trabajo sobre las recomendaciones presentó su proyecto de recomendaciones a la Reunión en su quinta sesión.

103. La Reunión adoptó el proyecto de recomendaciones por unanimidad, tras haber acordado ciertos cambios en los párrafos 1 y 9 del proyecto, así como la adición de un nuevo párrafo 12.

104. En respuesta a una pregunta sobre el efecto que se otorgaría a las recomendaciones, la Secretaria General informó a la Reunión de que, en primer lugar, éstas debían recibir el apoyo del Consejo de Administración de la OIT antes de ser comunicadas a todos los Estados Miembros. A continuación se incorporarían en el futuro programa de trabajo de la Organización. La Oficina anunció además que el proyecto de informe sobre los debates celebrados sería finalizado y enviado a los participantes para la formulación eventual de comentarios, y posteriormente se publicaría en forma final a principios de 2008.

Comentarios de clausura

105. La portavoz de los expertos trabajadores dijo que la Reunión había tratado temas de interés directo para la población de todo el mundo y para el medio ambiente. Todas las partes tenían la enorme responsabilidad de velar por la aplicación de las recomendaciones, sobre todo teniendo en cuenta que las sustancias químicas afectaban directamente a los factores humanos. Era tarea de la OIT asegurarse de que la labor de la Reunión no quedara reducida a un simple documento, y ello implicaría en gran medida reforzar la capacidad de los trabajadores como interlocutores sociales. Una de las principales conclusiones de la Reunión había sido destacar la importancia tanto del diálogo social, al que los trabajadores concedían gran valor, como del tripartismo, que nutría el proceso gracias a la libertad sindical y a la negociación colectiva. Trabajo decente quería decir trabajo seguro. Además de la promoción de acuerdos marco internacionales, las prioridades de los trabajadores incluían la ratificación y la aplicación de ciertas normas internacionales del trabajo, concretamente los Convenios núms. 155, 170, 174 y 187. Los expertos trabajadores dieron las gracias al Presidente y a los expertos empleadores y gubernamentales, así como a la Secretaría de la OIT por haber contribuido al éxito de la Reunión.

106. El portavoz y el Vicepresidente de los expertos empleadores dio asimismo las gracias al Presidente por la magnífica forma en que había conducido los debates y por su capacidad para generar consenso, y expresó su aprecio a la Secretaría de la Organización Internacional de Empleadores (OIE), a los expertos trabajadores y a los expertos gubernamentales, así como a la Secretaría de la OIT por su apoyo durante toda la Reunión. Los participantes de la misma habían celebrado un importante debate con grandes implicaciones para el futuro de la industria. Los expertos empleadores, así como otros expertos del Grupo de Trabajo, habían dado muestras de flexibilidad a la hora de dar forma a un conjunto de recomendaciones consensuado, concreto y eficaz. Todas las partes podían mostrar un cierto grado de satisfacción con las conclusiones de la Reunión. La aplicación de las recomendaciones dependería de la práctica del diálogo social tripartito, tras una Reunión que había sido un ejemplo de diálogo social y de buena voluntad.

107. La Vicepresidenta de los expertos gubernamentales dio a su vez las gracias al Presidente por conducir la Reunión a buen puerto, así como a los expertos empleadores y trabajadores por su labor. Los expertos gubernamentales agradecieron asimismo los documentos de apoyo y la información proporcionada por la Oficina, así como el trabajo de la secretaría en general. Todos los participantes de la presente Reunión habían puesto su energía en la elaboración de recomendaciones para un plan de acción que abordaría de forma fiable y exhaustiva los problemas que planteaba la utilización de sustancias peligrosas. Sólo restaba que el plan de acción fuera realmente llevado a la práctica.

108. El experto gubernamental de la Federación de Rusia se mostró complacido por la mención a las nanotecnologías que se había introducido en el párrafo 7 de las recomendaciones, como había ocurrido ya en otras reuniones de la OIT. Sería asimismo aconsejable para la Organización desempolvar la práctica de organizar consejos internacionales de expertos en SST y protección del medio ambiente. Los accidentes recientes en la industria del carbón, por ejemplo, en China y Ucrania, ponían de relieve la necesidad de congregar a un grupo de expertos para que trataran las cuestiones de la seguridad y la salud en la industria. Otra tradición de la OIT que merecía la pena restablecer era enviar a los lugares afectados a expertos en condiciones de trabajo para que examinaran las causas de los accidentes laborales y difundieran los resultados. El antiguo programa PIACT de la OIT había prestado activamente asistencia a los Estados Miembros para mejorar las condiciones de trabajo; personalmente, él había participado en misiones de expertos en Cuba y la República Bolivariana de Venezuela. Por último, señaló que la OIT debería examinar el tema «Un lugar de trabajo sin alcohol ni narcóticos», con motivo de un futuro Día Mundial para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

109. La Secretaria General declaró que era sorprendente observar el firme compromiso y la voluntad que los expertos habían demostrado al tratar de hacer frente de forma consensuada y pragmática a los problemas, a pesar de que las opiniones eran, en ocasiones, divergentes. El resultado era un conjunto de recomendaciones, que proporcionarían orientación sólida y con conocimiento de causa a la OIT, a los responsables de la formulación de políticas, y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, para llevar a cabo una gestión racional de las sustancias peligrosas. Las recomendaciones también servirían de orientación al Consejo de Administración y a toda la Oficina a la hora de preparar el futuro programa de trabajo de la OIT en este ámbito. El Programa de Actividades Sectoriales esperaba con interés seguir prestando servicio a los mandantes en su labor de promover la seguridad y la salud en el trabajo y la gestión racional de las sustancias peligrosas. Era necesario agradecer sinceramente al Presidente de la Reunión, el Sr. Békés, su hábil labor de presidencia, y a los Vicepresidentes y portavoces de los expertos empleadores y trabajadores, a los miembros del Grupo de Trabajo sobre las recomendaciones y a todos los expertos, sus enormes esfuerzos e inestimables contribuciones al éxito de la Reunión. También había que agradecer a los miembros de la Secretaría por su dedicación y eficiencia.

110. El Presidente señaló que la Reunión era importante en muchos sentidos. Para empezar, había sido muy oportuna, al haberse organizado como consecuencia de eventos importantes relacionados con la gestión racional de las sustancias peligrosas, en particular iniciativas mundiales en el ámbito de la protección de los trabajadores y del medio ambiente. Era una señal positiva que la OIT se esforzara por atender lo mejor posible las necesidades de sus mandantes. Asimismo, el resultado de la Reunión era positivo y esperanzador. Sus resultados deberían ser aceptados ampliamente por todos los Estados Miembros de la OIT. La aplicación de las recomendaciones de la Reunión fomentaría la seguridad y la salud en el trabajo y la seguridad química en los Estados Miembros de la OIT, al promover las normas actualizadas y fundamentales de la Organización en esta materia. En este sentido, las recomendaciones de la Reunión ayudaban a asegurar que la OIT se mantenía en la vanguardia de la seguridad y la salud en el trabajo y de la gestión de la seguridad química. Las recomendaciones conducirían sin duda a que la OIT aplicara plenamente el SAICM y siguiera apoyando los objetivos contemplados en el capítulo 19 del Programa 21. La Reunión también subrayó la importancia que revestía el diálogo social tripartito, lo que demostraba la adopción por unanimidad de las recomendaciones. Esta Reunión era un claro ejemplo del modo en que el diálogo social podía abordar cuestiones importantes en el lugar de trabajo, como la SST y la gestión racional de las sustancias peligrosas. Había que agradecer a los expertos la gran calidad de sus contribuciones sobre los puntos inscritos en el orden del día. También era necesario agradecer especialmente a la Secretaria General y a todos los miembros de la Secretaría de la OIT la buena organización de la Reunión. En nombre de los expertos, invitó a la Oficina a que tomara las medidas necesarias ante el Consejo de Administración de la OIT para que éste autorizara la puesta en práctica del plan de acción. Entonces declaró clausurada la Reunión.

Ginebra, 13 de diciembre de 2007.

Sr. András Békés,
Presidente.

Recomendaciones

La Reunión de expertos para examinar los instrumentos, los conocimientos, la promoción, la cooperación técnica y la colaboración internacional como herramientas para el establecimiento de un marco regulador de las sustancias peligrosas,

Congregada en Ginebra del 10 al 13 de diciembre de 2007,

Adopta, el 13 de diciembre de 2007, las siguientes Recomendaciones:

Introducción

1. Los productos químicos son objeto de una amplia utilización por parte de toda la sociedad, con efectos tanto positivos como negativos en la salud, el bienestar y los aspectos socioeconómicos. Se han realizado progresos significativos en la gestión y la regulación internacional de los productos químicos, pero no son suficientes. Siguen produciéndose accidentes graves y consecuencias negativas tanto en la salud humana como en el medio ambiente. Los trabajadores directamente expuestos a las sustancias peligrosas han de gozar del derecho a trabajar en un entorno seguro y saludable, así como a ser debidamente formados, informados y protegidos. Los gobiernos, empleadores y trabajadores continúan luchando por reducir al máximo los efectos negativos que conlleva el uso [1] de sustancias peligrosas mediante normativas y sistemas de gestión eficaces.

2. El trabajo decente debe ser trabajo seguro. La salud y la seguridad en el trabajo (SST) ha sido siempre una cuestión central para la OIT, cuyos convenios, entre los que cabe citar el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), el Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170) y el Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174), han contribuido al desarrollo de un enfoque coherente de seguridad química que tiene en cuenta tanto a los trabajadores y a la salud humana como al medio ambiente. Dichos instrumentos, así como el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), constituyen asimismo una buena base para la labor de los empleadores, trabajadores y gobiernos en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. Resulta obvia, pues, la necesidad de promover todos estos instrumentos de la OIT.

3. Los principios y derechos consagrados en los instrumentos relativos a la seguridad química han tenido una influencia significativa en el desarrollo de marcos mundiales de gestión de SST y de seguridad química, como por ejemplo el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA), las Fichas Internacionales de Seguridad Química (FISQ) o estrategias de aplicación como el capítulo 19 del

[1] El Convenio núm. 170, artículo 2, *c)*, establece lo siguiente: la expresión ***utilización de productos químicos en el trabajo*** implica toda actividad laboral que podría exponer a un trabajador a un producto químico, y comprende:

i) la producción de productos químicos;

ii) la manipulación de productos químicos;

iii) el almacenamiento de productos químicos;

iv) el transporte de productos químicos;

v) la eliminación y el tratamiento de los desechos de productos químicos;

vi) la emisión de productos químicos resultante del trabajo;

vii) el mantenimiento, la reparación y la limpieza de equipo y recipientes utilizados para los productos químicos.

Programa 21, sobre la gestión ecológicamente racional de los productos químicos tóxicos, y más recientemente el Enfoque Estratégico de la Gestión Internacional de Productos Químicos (SAICM). Como se menciona en la Estrategia global en materia de seguridad y salud en el trabajo [2], la composición tripartita de la OIT y su mandato de alcance mundial reconocido en el ámbito de la SST le otorgan una capacidad particular para ejercer una influencia real en el mundo del trabajo. Además, factores como el continuo progreso científico y tecnológico, el crecimiento mundial de la producción química y los cambios en la organización del trabajo, que podrían dar lugar a diversas formas de empleo atípico, exigen una respuesta mundial constante y coherente.

4. Un método pertinente, coherente y eficaz es adoptar un enfoque orientado a la creación de sistemas de gestión basados en los principios generales de la OIT en materia de SST y diálogo social. Su objetivo ha de ser una continua armonización, integración y mejora de los sistemas e instrumentos de prevención y protección, abarcando tanto el lugar de trabajo como el medio ambiente. Es un hecho que la gestión racional de las sustancias peligrosas en el lugar de trabajo es esencial para reducir su incidencia en el medio ambiente, en los trabajadores y en la industria. La Declaración de Dubai sobre la gestión de los productos químicos a nivel internacional del SAICM reconoce la importancia de las dos normas clave sobre seguridad química de la OIT, los Convenios núms. 170 y 174, para promover la buena gestión de las sustancias peligrosas desde su producción hasta su eliminación.

Plan de acción

5. Con el fin de generar sinergia y lograr un efecto multiplicador en este ámbito, la OIT debería contribuir proactivamente y en mayor grado a la aplicación del SAICM en relación con las cuestiones de SST. La Reunión de Expertos recomienda un plan de acción basado en los siguientes pilares fundamentales: información y conocimiento, sistemas preventivos y protectores destinados a la reducción de riesgos, creación de capacidad, diálogo social y buena gobernanza. El plan de acción debería llevarse a la práctica mediante una serie de instrumentos, entre los que figuren las normas de la OIT, y de acciones conjuntas, y estar basado en los principios de la Estrategia global en materia de seguridad y salud en el trabajo de 2003, en el SAICM y en la colaboración de trabajadores, empleadores y gobiernos. Ha de abordar las siguientes cuestiones.

Diálogo social

6. El apoyo conjunto y la participación de empleadores y trabajadores son esenciales para alcanzar los objetivos de la Organización en lo que respecta a la gestión global de las sustancias peligrosas. Dicho apoyo y participación conjuntos han de consistir, entre otras cosas, en:

— promover la ratificación o aplicación, según convenga, del corpus de instrumentos actualizados de la OIT en materia de SST, y particularmente de los Convenios núms. 170, 174 y 187;

— promover una amplia aplicación de las *Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo* (ILO-OSH 2001) y de la Estrategia Global 2003, en los planos nacional, sectorial y corporativo;

[2] Conclusiones adoptadas en la 91.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 2003.

— en cooperación con la OIT y otras organizaciones intergubernamentales, movilizar recursos para mejorar la formación e información en materia de SST, y para crear y poner en práctica una cultura preventiva de seguridad y salud;

— fomentar todos los aspectos de la elaboración, aplicación y gestión de sistemas y programas nacionales en materia de SST, y participar en dichos aspectos;

— contribuir a la aplicación del SAICM y promover el uso de instrumentos y recursos de la OIT pertinentes para la SST y la seguridad química a través de la promoción de un enfoque de asociación. Los acuerdos marco globales pueden ser un ejemplo de este enfoque, y

— el establecimiento de una estrecha colaboración en lo que respecta al incremento de la información y los conocimientos, la buena gobernanza, la sensibilización y la creación de capacidad.

Información y conocimientos

7. La adquisición, gestión y difusión de información y conocimientos relacionados con las sustancias peligrosas han de ser continuas e integrarse en el proceso de desarrollo y comercialización de los productos químicos. El acceso universal a esta información y a estos conocimientos es esencial para elaborar instrumentos de prevención y protección. Ello incluye:

— evaluar la peligrosidad de los productos químicos y mejorar los sistemas de vigilancia y evaluación de los nuevos productos químicos que entran en el mercado;

— apoyar todo esfuerzo por armonizar las labores de identificación de los riesgos químicos y los métodos de gestión y evaluación a escala internacional;

— promover el acceso universal a información fidedigna sobre las sustancias peligrosas, como los datos de clasificación y etiquetado o las fichas de seguridad del material en el mayor número de idiomas posible;

— tener en cuenta las necesidades de todos los trabajadores, en particular los trabajadores vulnerables y en situación precaria;

— secundar la elaboración y aplicación de normas internacionales y directrices técnicas para prevenir la exposición a sustancias peligrosas y para la gestión racional de las mismas, incluidos los límites de exposición profesional y las listas de enfermedades profesionales;

— crear conciencia sobre la estrecha relación entre el medio ambiente y el mundo del trabajo, así como sobre el hecho de que una mejor gestión de las sustancias peligrosas en el lugar de trabajo contribuirá a proteger el medio ambiente, y

— realizar un seguimiento de las actividades nacionales e internacionales relacionadas con la seguridad a la hora de utilizar nuevas tecnologías, como las nanotecnologías, y contribuir a dichas actividades mediante la participación de la OIT en los grupos intergubernamentales de coordinación pertinentes.

Las contribuciones de todos los interlocutores sociales a este proceso son fundamentales.

8. En este contexto, la OIT debería centrar su labor, en colaboración con los empleadores, los trabajadores y los gobiernos, en:

— promover la adopción del SGA por los Estados Miembros y su utilización por la industria;

— incrementar su contribución a la elaboración, actualización, traducción, difusión y promoción general de las Fichas Internacionales de Seguridad Química del IPCS, así como promover la utilización de sistemas de evaluación de productos químicos internacionalmente reconocidos, como los criterios de salud ambiental (EHC) y los documentos internacionales concisos sobre evaluación de sustancias químicas (CICAD), y

— promover el desarrollo de redes mundiales para facilitar el intercambio de buenas prácticas, métodos, intervenciones, enfoques y conclusiones científicas para mejorar la gestión de las sustancias peligrosas, y utilizar plenamente la amplia red de CIS nacionales de la OIT.

Aplicación mediante los instrumentos de la OIT

9. Los principios y derechos integrados en el corpus de las normas generales actualizadas de la OIT en materia de SST y de seguridad química, así como los códigos de prácticas y las directrices correspondientes constituyen una base racional, actual y completa para el desarrollo de sistemas nacionales coherentes de SST que incluyan los elementos necesarios para la buena gestión de los productos químicos en el lugar de trabajo. Ha de ser prioritario para la OIT asignar una importancia capital a la promoción del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), el Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170) y el Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174), así como el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) y de sus respectivas Recomendaciones.

10. La Reunión de expertos decidió que los cinco instrumentos [3] que regulan un producto químico en particular habían quedado obsoletos y necesitaban ser revisados. Sin embargo, no hubo consenso en cuanto al modo de abordar la cuestión. La seguridad y salud en el trabajo es un campo en constante evolución técnica. Por consiguiente, los instrumentos de alto nivel que se elaboren habrán de centrarse en principios fundamentales. La OIT debería poner a punto un método para la actualización sistemática de repertorios y directrices sobre sustancias peligrosas.

Cooperación internacional

11. Con el fin de contribuir plenamente a la aplicación del SAICM, la OIT debería continuar:

— colaborando activamente con otros miembros del IOMC, ya que es un mecanismo eficaz para la coordinación de las políticas con miras a la gestión de los productos químicos;

— reforzando la participación tripartita de la OIT en las actividades del SAICM y utilizando los mecanismos del SAICM para generar sinergia en el ámbito de la cooperación internacional con miras a la promoción de los instrumentos, directrices y programas de la OIT relacionados tanto con la SST como con las sustancias peligrosas, y

[3] Convenio sobre la cerusa (pintura), 1921 (núm. 13), Convenio sobre el benceno, 1971 (núm. 136) y Recomendación sobre el benceno, 1971 (núm. 144), Recomendación sobre el saturnismo (mujeres y niños), 1919 (núm. 4) y Recomendación sobre el fósforo blanco, 1919 (núm. 6).

— reforzando la colaboración técnica con el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) a fin de elaborar herramientas didácticas sobre seguridad química para el SGA y de orientar la puesta en práctica de los programas nacionales de seguridad química.

12. El plan de acción debería constituir la base de la contribución de la OIT a la segunda reunión de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos (ICCM2), que se celebrará en mayo de 2009.

Sensibilización y creación de capacidad

13. Con el propósito de promover la aplicación efectiva de los instrumentos pertinentes en materia de gestión racional de los productos químicos y en el contexto de los programas de trabajo decente por país (PTDP), la OIT debería movilizar recursos internos y externos para integrar las cuestiones de seguridad química en sus proyectos de cooperación técnica relacionados con la elaboración y la consolidación de los sistemas y programas nacionales en materia de SST. Para ello, la OIT, en colaboración con otros miembros del IOMC, debería colaborar estrechamente con los gobiernos, los empleadores y los trabajadores a fin de mejorar la gestión racional de los productos químicos en los planos nacional y mundial, especialmente en las pequeñas y medianas empresas (PYME). Esto podría incluir:

— proporcionar creación de capacidad orientada a los mandantes, con miras a aumentar la sensibilización y los conocimientos sobre la gestión racional de los productos químicos;

— proporcionar información, formación y asistencia técnica para la aplicación del SGA, y

— asistir a los países en desarrollo y mantener centros nacionales de información del SGA, como los CIS nacionales.

Buena gobernanza y difusión de conocimientos

14. Tal como queda expresado en la Declaración de Dubai, la gestión racional de las sustancias peligrosas exige una gobernanza eficaz y eficiente basada en la transparencia, la participación pública y la responsabilización de todas las partes interesadas. La aplicación de un enfoque orientado a la creación de sistemas para la buena gestión de los productos químicos es esencial, tanto a nivel nacional como corporativo, en particular para las PYME. Por consiguiente, la OIT debería:

— promover, en colaboración con otros miembros del IOMC y en aplicación del SAICM, la ratificación de los Convenios núms. 170, 174 y 187 y la creación de sistemas, programas y perfiles nacionales de SST;

— promover la adopción del enfoque orientado a la creación de sistemas de gestión de SST, sobre la base de las Directrices ILO-OSH 2001, como método eficaz para la mejora y la actualización continuas de dichos sistemas y la promoción de una cultura preventiva en materia de seguridad y salud, y

— velar por que se tengan en cuenta las necesidades de todos los trabajadores, y en particular las de los trabajadores vulnerables y en situación precaria.

Sistemas preventivos y protectores destinados a la reducción de riesgos

15. La prevención exige sistemas preventivos y protectores. En este contexto, la OIT debería centrar sus actividades, en cooperación con los empleadores, los trabajadores y los gobiernos, así como con otros miembros del OIMC, en:

— promover el establecimiento de medidas preventivas y protectoras de conformidad con la jerarquía de los controles mencionada en el párrafo 3.10 de las Directrices ILO-OSH 2001;

— velar por que las necesidades de todos los trabajadores, en particular los trabajadores vulnerables y en situación precaria, expuestos al contacto con productos químicos que puedan suponer un riesgo o un peligro sean tenidas en cuenta y protegidas a la hora de tomar decisiones sobre dichos productos;

— establecer estrategias de gestión de riesgos transparentes, exhaustivas, eficaces y eficientes, basadas en conocimientos científicos pertinentes sobre los efectos para la salud y sobre la eliminación de riesgos o peligros, incluyendo información detallada sobre seguridad de los productos químicos, con el fin de evitar la exposición arriesgada o innecesaria al contacto con dichos productos en el lugar de trabajo;

— adoptar, según convenga el enfoque preventivo establecido en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, tratando al mismo tiempo de que los productos químicos sean utilizados y fabricados reduciendo al máximo sus efectos nocivos para la salud de los trabajadores, y

— mejorar la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos mediante el diálogo social.

Cuestionario de evaluación

Antes de concluir el Coloquio se distribuyó un cuestionario solicitando las opiniones de los participantes sobre varios aspectos de la Reunión. Cada tema se clasificó según una escala de cinco puntos. En el cuadro siguiente, se muestra el número absoluto de personas que respondieron, quienes asignaron su puntuación a cada tema evaluado.

1. ¿Cómo valora la Reunión en lo referente a los puntos siguientes?

	Notable	Buena	Satisfactoria	Deficiente	Insatisfactoria
Elección del punto incluido en el orden del día (temas abordados)	8	8	6	1	0
Puntos propuestos para la discusión	3	12	4	2	0
Calidad de la discusión	8	7	5	2	0
Beneficio potencial para el sector	3	12	5	1	0
Recomendaciones	3	16	2	1	0
Posibilidad de crear redes	11	10	1	0	0

2. ¿Cómo valora la calidad del informe en los siguientes aspectos?

	Notable	Buena	Satisfactoria	Deficiente	Insatisfactoria
Calidad de análisis	6	13	5	0	0
Objetividad	6	12	5	0	0
Amplitud temática	3	14	5	0	0
Presentación y legibilidad	7	12	3	0	0
Volumen y pertinencia de la información	4	16	3	0	0

3. ¿Qué opina del tiempo dedicado al debate?

	Demasiado	Suficiente	Escaso
Discusión del informe	3	20	0
Presentaciones	3	16	3
Reuniones de los grupos	2	15	5
Grupo de Trabajo sobre las recomendaciones	4	16	1

4. ¿Cómo valora los aspectos prácticos y administrativos (secretaría, servicios de documentación, traducción, interpretación?

Notable	Buenos	Satisfactorios	Deficientes	Insatisfactorios
16	5	2	0	0

Sitio web del Servicio de Actividades Sectoriales

5. ¿Está usted al corriente de que el Servicio de Actividades Sectoriales tiene un sitio web que proporciona informaciones sobre sus actividades y reuniones?

Sí	No
17	6

6. En caso afirmativo, ¿cómo valoraría el diseño y contenido del sitio web?

Excelente	Bueno	Muy bueno	Podría mejorarse	Deja que desear
3	7	4	3	0

7. Cuando consultó el sitio web, ¿descargó algún documento?

Sí	No	Me limité a verlo sin descargarlo
15	2	1

8. ¿Desearía usted inscribirse y obtener información sobre nuestras reuniones mediante un formulario de inscripción electrónico en el sitio web?

Sí	No
15	3

List of participants

Liste des participants

Lista de participantes

Chairperson
Président
Presidente

Dr András Békés, Senior Adviser, Ministry of Social Affairs and Labour, Budapest, Hungary

Experts nominated by Governments
Experts désignés par les gouvernements
Expertos designados por los gobiernos

AUSTRALIA AUSTRALIE

Mr Peter Haynes, Director, Chemical Standards Australian Safety and Compensation Council, Department of Education, Employment and Workplace Relations, Canberra

CHINA CHINE

Mr Cheng Yunshu, Director, Department of Chemical Safety, State Administration of Work Safety, Beijing

EGYPT EGYPTE EGIPTO

Mr Galal Abdel-Aziz El-Mahdi, Head, Laboratories, Research and Quality Control Sectors, El-Delta Fertilizer Company, Talkha Mansoura

GERMANY ALLEMAGNE ALEMANIA

Mr Helmut Klein, Head of Division, Chemical and Biological Agents, Ministry of Labour and Social Affairs, Bonn

INDIA INDE

Mr Sudhir Kumar Saxena, Director-General, Directorate General Factory Advice Service and Labour Institutes (DGFASLI), Ministry of Labour and Employment, Mumbai

JAPAN JAPON JAPÓN

Mr Yoshiyuki Fukuzawa, Director, International Office, Industrial Safety and Health Department, Ministry of Health, Labour and Welfare, Tokyo

Adviser/Conseiller technique/Consejero técnico

Mr Hideki Hirakawa, Senior Expert Official in Industrial Health, Industrial Safety and Health Department, Ministry of Health, Labour and Welfare, Tokyo

MEXICO MEXIQUE MÉXICO

Sr. Juan Octavio Valdivia García, Gerente de Seguridad Industrial y Desarrollo Ambiental Corporativo, Cydsa Corporativo S.A. de CV, San Pedro Garza García, Nuevo León

RUSSIAN FEDERATION FÉDÉRATION DE RUSSIE FEDERACIÓN DE RUSIA

Mr Konstantin Nicolas Todradze, Ministry of Health and Social Development, Moscow

SOUTH AFRICA AFRIQUE DU SUD SUDÁFRICA

Ms Magdelina Khunjuziwe Williams, Acting Executive Manager, Department of Labour, Witbank

UNITED KINGDOM ROYAUME-UNI REINO UNIDO

Ms Androulla Michael, Policy Adviser, Health and Safety Executive (HSE), London

UNITED STATES ETATS-UNIS ESTADOS UNIDOS

Ms Melody Sands Zeigler, Director, Office of Health Enforcement, Occupational Safety and Health Administration, US Department of Labor, Washington

Experts nominated by the Employers

Experts désignés par les employeurs

Expertos designados por los empleadores

Mr Hakam Ahmad Aloutaibi, Senior Process Engineer, Petrochemical Industries Company, Ahmadi, Kuwait

Adviser/Conseiller technique/Consejero técnico

Mr Rasheed Al-Ajmi, Safety Supdt., Petrochemical Industrial Company Kuwait, Ahmadi, Kuwait

Sr. José María Fumagalli, Director Ejecutivo, Cámara de la Industria Química y Petroquímica de la República Argentina (CIQ y P), Buenos Aires, Argentina

Mr Burak Gürdal, Secretary General, Chemical Petroleum Rubber and Plastic Industries Employers' Association of Turkey (KIPLAS), Istanbul, Turkey

Mr Pekka Hotti, Deputy Director, Chemical Industry Federation, Helsinki, Finland

Mr Eric Kjaergaard, Director, Confederation of Danish Industries (DI), Copenhagen, Denmark

Adviser/Conseiller technique/Consejero técnico

Mr Peter Herskind, Senior Adviser, Confederation of Danish Industries, Copenhagen, Denmark

Ms Laurraine Lotter, Executive Director, Chemical and Allied Industries Association (CAIA), Auckland Park, South Africa

Mr Uwe Müller, Director SHE Germany, Henkel KgaA, Düsseldorf, Germany

Advisers/Conseillers techniques/Consejeros técnicos

Mr Rainer-Kurt Koch, German Chemical Industry Federation, Köln, Germany

Ms Verena Wolf, Arbeitgeberverband der Chemischen Industrie Niedersachsen EV, Hannover, Germany

Mr Adedamola Olusunmade, Corporate Responsibility and Strategy Manager, Chemical and Allied Products PLC, Lagos, Nigeria

Ms Lubélia Penedo, General Director, Associacão portuguesa das Empresas Químicas (APEQ), Lisboa, Portugal

Sr. Francisco Pérez García, Director de Asuntos Técnicos, Federación Empresarial de la Industria Química Española (FEIQUE), Madrid, España

Sr. Gileberto Sánchez, Presidente, Ferronikel, Caracas, Venezuela

Ms Kathryn Walton, Specialist Adviser, Occupational Health and Safety, Australian Chamber of Commerce and Industry (ACCI), Melbourne, Australia

Experts nominated by the Workers

Experts désignés par les travailleurs

Expertos designados por los trabajadores

Mr Emad Hamdy Aly Hemdan, Chemist, Chief Labour Union, General Trade Union of Chemical Workers, Cairo, Egypt

Mr Chen Linglang, Senior Engineer, Deputy Division Chief, All-China Federation of Trade Unions (ACFTU), Beijing, China

Mr Nilton Freitas, Special Adviser, International Federation of Trade Unions of Chemical, Energy, Mines and General Industries, São Paulo, Brazil

Ms Diane Heminway, Specialist for Hazardous Materials/Environmental Projects Coordinator, United Steelworkers of America (USW), Pittsburgh, United States

Mr Udi Iswadi, member of Community Oil and Gas, Komunitas Migas Indonesia (KMI), Serang Banten, Indonesia

M. Jean-Pierre Jegourel, délégué fédéral santé travail, Fédération Chimie énergie (CFDT), Paris, France

Mr Domenico Marcucci, Responsable for Safety & Prevention Department, Italian Federation of Chemical, Energy & Manufacturing Workers (FILCEM-CGIL), Rome, Italy

Ms Shirley Miller, Health and Safety Adviser, Chemical, Energy, Paper, Printing, Wood and Allied Workers' Union (CEPPWAWU), Craighall Park, South Africa

Ms Susan Murray, Head of Health and Safety, T&G Section *Unite* the Union, London, United Kingdom

Adviser/Conseiller technique/Consejero técnico

Mr Michael Jørgensen, Area Manager, CO-Industri, Copenhagen, Denmark

Mr Tomas Nieber, Head of Department, Industrial Policy, Mining, Chemical, Energy Industrial Union (IG BCE), Hannover, Germany

Adviser/Conseiller technique/Consejero técnico

Mr Michael Wolters, Trade Union Officer in the International Department, Mining, Chemical, Energy Industrial Union (IG BCE), Hannover, Germany

Mr Alexander Sitnov, President, Russian Chemical Workers Union (RCWU), Moscow, Russian Federation

Advisers/Conseillers techniques/Consejeros técnicos

Mr Alexey Sergunin, Head of the Bar "SERGUNIN and Partners", Russian Chemical Workers Union (RCWU), Moscow, Russian Federation

Ms Nataliya Ponomareva, Officer of the Bar "SERGUNIN and Partners", Russian Chemical Workers Union (RCWU), Moscow, Russian Federation

Mr Vladimir L'Vov, Head of HSE Department, Inspector of Health Safety, Russian Chemical Workers Union (RCWU), Moscow, Russian Federation

Mr Kikuji Yamamoto, Head of Institute of Policy Development, JEC Rengo, Japanese Federation of Energy and Chemistry Workers' Union, Tokyo, Japan

Advisers/Conseillers techniques/Consejeros técnicos

Mr Shigeki Kamizuru, General Secretary, Japanese Federation of Chemical Workers Unions (KAGAKUSOREN), Tokyo, Japan

Ms Akiko Suzuki, Assistant General Secretary, ICEM-Japanese Affiliates Federation (ICEM-JAF), Tokyo, Japan

Representatives of non-governmental international organizations
Représentants d'organisations internationales non gouvernementales
Representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales

European Chemicals Employers' Group (ECEG)

Mr Lutz Mühl, Secretary of the Board, Brussels, Belgium

International Chemical Employers' Labour Relations Committee (LRC)

Mr Wolfgang Goos, President, Wiesbaden, Germany

Mr Jochen Wilkens, Hannover, Germany

International Federation of Chemical, Energy, Mine and General Workers' Union (ICEM)

Fédération internationale des syndicats des travailleurs de la chimie, de l'énergie, des mines et des industries diverses (ICEM)

Federación Internacional de Sindicatos de la Química, Energía, Minas e Industrias Diversas (ICEM)

Mr Kemal Özkan, Officer for the Chemical Process and Rubber Industries, Brussels, Belgium

International Organisation of Employers (IOE)

Organisation internationale des employeurs (OIE)

Organización Internacional de Empleadores (OIE)

M. Jean Dejardin, conseiller, Cointrin, Genève

Ms Barbara Perkins, Cointrin, Geneva

Mr Lutz Mühl, German Federation of Chemical Employers' Association (BAVC), European Office, Brussels, Belgium

Mr Wolfgang Goos, German Federation of Chemical Employers' Association (BAVC), Wiesbaden, Germany

Mr Rasheed Al-Ajmi, Safety Supdt., Petrochemical Company Fertilizer Kuwait, Ahmadi, Kuwait

International Trade Union Confederation (ITUC)

Confédération syndicale internationale (CSI)

Confederación Sindical Internacional (CSI)

Ms Anna Biondi, Director, Geneva Office, Geneva

Ms Raquel Gonzalez, Assistant Director, Geneva Office, Geneva

World Federation of Trade Unions

Fédération syndicale mondiale

Federación Sindical Mundial

Sr. Abelardo Landeira, Secretario General Adjunto, Unión Internacional de Energía, La Coruña, España